



DECÁLOGO DE MENTIRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Documento que desmonta los anuncios ‘fake’ del Ayuntamiento
en relación con el cantón de basura de Montecarmelo**

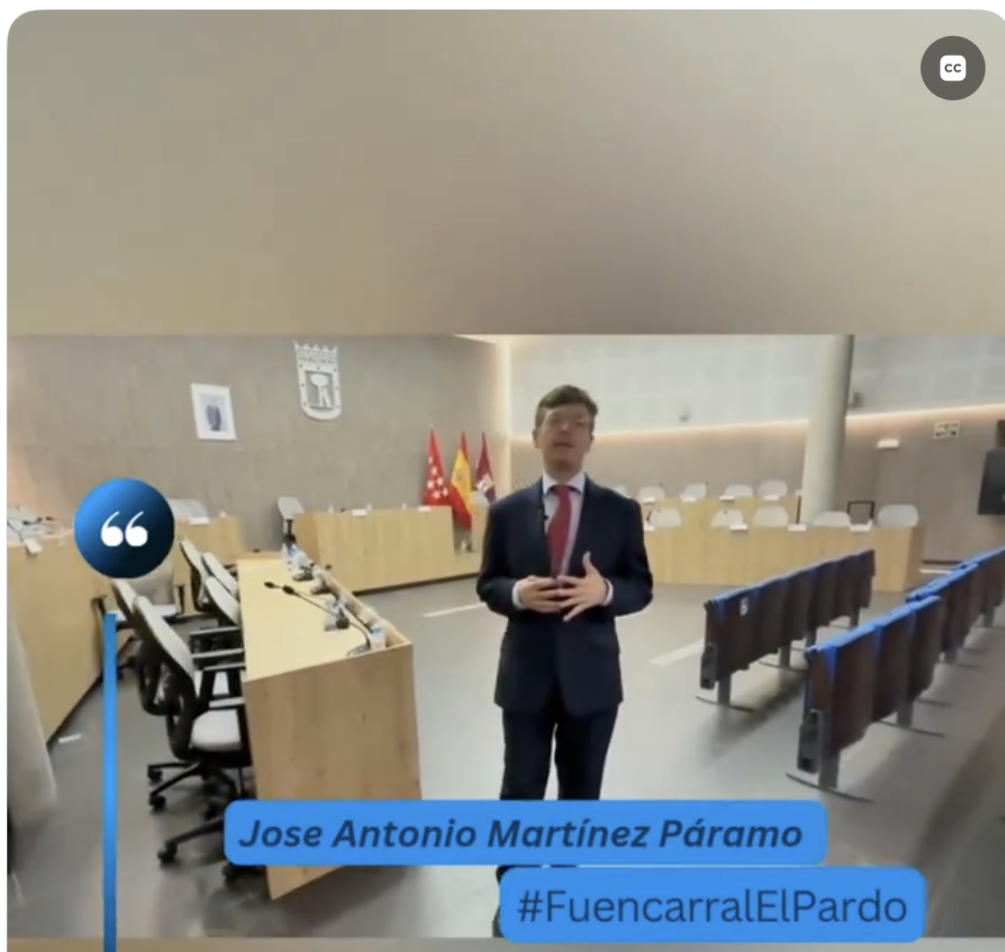
Madrid, 20 de marzo de 2026



Grupo Popular Madrid ✓
@GrupoPPMadrid

X.com

● El concejal @Mtnezparamo anuncia la decisión tomada sobre el cantón de Montecarmelo, que satisface a todos los actores implicados y poder dar los mejores servicios para seguir construyendo
[#ElMejorFuencarralElPardoEntreTodos](#)





Contenido

Contenido

1. DECÁLOGO DE MENTIRAS: Falso vs verdadero	4
2. RESUMEN EJECUTIVO	11
3. LAS DECLARACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID TRAS EL FALSO ANUNCIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL 11 DE MARZO DE 2026	16
a) José Antonio Martínez Páramo	16
b) María Inmaculada Sanz Otero	18
c) Borja Carabante Muntada	19
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y DESARROLLO DE: LA SITUACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DEL CANTÓN DE BASURAS, Y LAS MENTIRAS DEL AYUNTAMIENTO	21
a) EL CONTRATO	21
b) ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO	23
c) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	26
d) PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LIMPIEZA DEL CONTRATO	27
e) TIPOS DE INSTALACIONES DE LIMPIEZA DEL CONTRATO	29
f) CONSULTA A TRANSPARENCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
g) MANIOBRA DEL AYUNTAMIENTO PARA ENGAÑAR A LOS VECINOS	32
h) LA VICEALCALDESA AFIRMA QUE EL SELUR ERA LO INDUSTRIAL	43
i) LA VICEALCALDESA AFIRMA QUE EL CANTÓN SON SOLO LOS VESTUARIOS	51
j) SUPUESTA RENUNCIA A UBICAR EL SELUR EN MONTECARMELO	55
k) RECALIFICACIÓN DE LA PARCELA 26.2a A ZONA VERDE	58
l) EL DEFENSOR DEL PUEBLO	61
m) INADMISIÓN SOLICITUD DE PERSONACIÓN EN CALIDAD DE INTERESADA, DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS	69
n) EL COMPROMISO DE NO EMPEZAR LAS OBRAS SIN CONSENSUAR ANTES CON LOS VECINOS LA MEJOR UBICACIÓN POSIBLE	70



1. DECÁLOGO DE MENTIRAS: Falso vs verdadero

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, **Borja Carabante**, lleva casi tres años intentando colar a los vecinos de Montecarmelo una serie de falsedades con el objetivo de construir una *megainstalación* de basura y maquinaria de más de 10.000 metros cuadrados y 117 vehículos, de los cuales 80 son camiones, en un parque del barrio.

Su subordinado, José Antonio Martínez Páramo, el concejal presidente de la Junta de distrito Fuencarral-El Pardo, fue el encargado de realizar una serie de ‘**anuncios fake**’, de forma solemne en el pleno del pasado 11 de marzo de 2026, de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, y así institucionalizó las falsedades que mantienen relativas al cantón de basuras de Montecarmelo.

Estas son las PRINCIPALES FALSEDADES que mantiene Carabante relativas a esta instalación industrial de recogida y valorización de basura, que dará servicio a todos los barrios del noroeste de Madrid, incluido el macroproyecto de Madrid Nuevo Norte, **Y SUS CORRESPONDIENTES VERDADES:**



1. Que se ha **HABLADO, NEGOCIADO Y ACORDADO CON LOS VECINOS UNA SOLUCIÓN QUE SATISFACE A AMBAS PARTES**, porque es lo que los vecinos llevan pidiendo hace ya más de dos años.



A lo largo de los casi tres años de disputa, Carabante ha convocado a la **Plataforma No al Cantón de Montecarmelo un total de 7 veces**, en su despacho de Cibeles, en las oficinas de la calle Bustamante, o en la antigua Gerencia de Urbanismo en el Campo de las Naciones.

- **En ningún momento ha habido una negociación real por parte de Carabante** para reducir o reubicar la instalación industrial de basura porque el proyecto siempre ha sido el mismo y compromete al consistorio (Urbaser puede solicitar una penalización si se modifica).
- **Carabante nunca ha tenido la voluntad política de negociar con los vecinos sino la intención de convencerles** de que la parcela elegida es la única posible para imponer la construcción de la



instalación en el lugar que más conviene a Urbaser, tal y como manifestó la propia vicealcaldesa, Inmaculada Sanz.

- **Nunca ha habido acuerdo alguno con los vecinos porque nunca ha habido una negociación real por parte de Carabante y Páramo**, quienes nunca han aceptado la posibilidad de estudiar alguna de las numerosas alternativas, técnicamente válidas, que la Plataforma ha propuesto para la reubicación.
- **Carabante se ha negado sistemáticamente a presentar por escrito a los vecinos un proyecto alternativo** en el que quedará negro sobre blanco esas supuestas concesiones para minimizar el impacto de la actividad de la instalación.
- **Han inadmitido formalmente la personación de la Plataforma No al Cantón, a través de su adherida Asociación de Afectados, en los expedientes administrativos del Cantón y el SELUR**, para ocultarnos en todo momento la verdadera información sobre su legalidad en todos los trámites administrativos.



2. Que se ha cambiado el proyecto del **CANTÓN DE BASURAS** de Montecarmelo y **SE VA A REDUCIR A SU MÍNIMA EXPRESIÓN**.



- **El proyecto sigue siendo el mismo que hace casi tres años**. Así lo demuestra el hecho de que **el propio Ayuntamiento entregó el pasado mes de febrero el proyecto original al juez por el contencioso que mantiene con los vecinos**. Ahí se pudo comprobar que es exactamente el mismo.
- También lo demuestra el hecho de que, actualmente, **los operarios que a día de hoy están trabajando en la parcela, ya han perimetrado y delimitado en el suelo la superficie relativa al cantón y a la base del SELUR**.



3. Que el **CANTÓN DE BASURAS** que se está construyendo en Montecarmelo **ES UN PARQUE AUXILIAR Y NO UNO DE MAQUINARIA**, que son **SOLO VESTUARIOS, OFICINAS Y ALMACÉN**.



- El Lote 3 del contrato exige la construcción de un parque de maquinaria y de un parque auxiliar, cediendo el Ayuntamiento una parcela en Montecarmelo para la ubicación del parque de maquinaria, proyecto definido en el anexo 10_4 del Pliego como, “Nuevo Parque de maquinaria”.
- Además, el proyecto presentado, de 5.800 metros cuadrados, así lo demuestra e incluye todas aquellas instalaciones clasificadas como de actividad industrial: un taller mecánico para reparación de camiones pesados industriales, entre ellos 80 camiones de basura, 62 camiones por la parte del parque de maquinaria [Lote 3 del contrato del “Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid” y con N° expediente licitación: 300/2020/00547] y otros 18 del SELUR [contrato de “Concesión de servicios para la limpieza urgente-SELUR” y con N° expediente licitación: 131/2021/17024], las máquinas auto compactadoras de basura, los muelles de descarga y los contenedores de residuos de todo tipo, una ‘gasinera’ de suministro de gas para vehículos, una planta de salmuera, silos de sal y un punto limpio.
- El edificio del proyecto, dentro del cual se ubica el taller, ocupa más de 1.000 metros cuadrados de planta, tiene tres plantas de altura que alcanzan los 17 metros, lo que le convertiría en uno de los edificios más altos de Montecarmelo. Los vestuarios, al igual que las oficinas, apenas ocupan una superficie de 300 metros cuadrados según el propio proyecto, apenas un 6 por ciento de la instalación.
- Para completar la megainstalación de basura, el parque de maquinaria de la base del SELUR proyectado tiene una superficie de 4.200 metros cuadrados, el cual tiene la misma consideración de actividad industrial, pero con la consideración añadida de servicio urgente, lo que incrementa las graves afecciones 24 horas al día, 365 días al año.



4. Que el **CANTÓN DE BASURAS** que se está construyendo en Montecarmelo tiene la **FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIO ÚNICAMENTE A LAS CALLES DE MONTECARMelo Y MIRASIERRA.**



- El cantón de basura de Montecarmelo recogerá y clasificará la **basura de toda la zona noroeste de Madrid**, incluido el próximo desarrollo urbanístico de **Madrid Nuevo Norte**. Es falso que dará servicio solo al barrio. Montecarmelo solo es uno de los ocho barrios que forman parte del ámbito de actuación de esta mega instalación, pero será el destino de gran parte de la basura de Barrio del Pilar, Fuentelarreina, Arroyo del Fresno, Mirasierra, Tres Olivos, Valverde, Madrid Nuevo Norte y Las Tablas.



5. Que se renuncia a la construcción del **SELUR** en Montecarmelo, porque se trata de la **PARTE INDUSTRIAL DE LA MEGAINSTALACIÓN** y porque **NO ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTÉ CERCA DEL BARRIO PARA PRESTAR SERVICIO, PUES SU ZONA DE INFLUENCIA ES MAYOR** y los **OPERARIOS NO SE DESPLAZAN A PIE**, sino con sus furgonetas y camiones.



- La única diferencia entre el cantón industrial de basura y la base del SELUR es que el SELUR es un servicio de recogida de **basura de carácter urgente**. Pero ambas instalaciones son parques industriales de maquinaria destinadas a albergar maquinaria pesada, taller, etc.
- Por tanto, **no es imprescindible que, ni la base del SELUR, ni el cantón de basura estén cerca de alguno de los barrios en los que va a prestar servicio**, pues su zona de influencia es mayor que la de un cantón auxiliar, y sus operarios no se desplazan a pie, como sí hacen los barrenderos de los parques auxiliares o de proximidad.
- El mismo **Borja Carabante**, al justificar el sacar la base del SELUR de Montecarmelo al hecho de su mayor área de influencia y de que

sus operarios no son barrenderos que se desplacen a pie, **está demostrando que el parque de maquinaria también debe ir a zona industrial.**



6. Que **SE RENUNCIA A INSTALAR UN TALLER DE REPARACIÓN DE CAMIONES PESADOS INDUSTRIALES** dentro de la zona edificada del cantón de basuras de Montecarmelo.



- **Carabante** tiene la obligación de construir el proyecto tal y como está firmado en el contrato con Urbaser, pero asegura **que el taller, de 1.000m², no va a ser usado como taller sino como almacén de carritos de los barrenderos.**
- Además de que esto no tiene ningún sentido por todo lo expuesto anteriormente, nada impediría -sino más bien al contrario, todo exigiría- que el proyecto se ampliase a las funciones para las que ha sido licitado y contratado por más de 7 millones a Urbaser.



7. Que **SE RENUNCIA A INSTALAR CUALQUIER INSTALACIÓN DE TIPO INDUSTRIAL**, como los contenedores, muelles de descarga y compactadoras de residuos, gasinera, silos de sal, planta de salmuera y punto limpio, dentro de la zona no edificada al aire libre del cantón de basuras de Montecarmelo.



- La **supuesta renuncia** del Ayuntamiento a instalar todas las actividades de uso industrial **se contradice o choca directamente con, primero el contrato firmado con Urbaser, y segundo, toda la documentación aportada por el propio Ayuntamiento al juez.**
- En dicha documentación, **los equipamientos industriales mágicamente desaparecen del plano**, sin ello conllevar la más mínima reducción del tamaño de la instalación. Se realiza **un gigantesco cantón de basuras, pero sin nada dentro, vacío.**
- El problema radica en que se han olvidado de eliminarlas del resto de documentos del proyecto, ya que estas instalaciones industriales **sí aparecen y se definen, tanto en la memoria del**



proyecto **como en el presupuesto**, donde por ejemplo se incluye un **capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL**, valorado en nada más y nada menos que 582.052 euros de maquinaria pesada industrial.



8. Que **SE VA A RECALIFICAR A ZONA VERDE LAS PARCELAS COLINDANTES** para hacer un parque **EN BENEFICIO DE LOS VECINOS** de Montecarmelo.



- **Esta propuesta**, aparentemente favorable y beneficiosa para los vecinos de Montecarmelo, **esconde en el fondo un dardo envenenado**. La recalificación de la parcela 26.2a, colindante a la del cantón de basuras (26.2b) a uso urbanístico zona verde de carácter **no estancial** evita que el Ayuntamiento **tenga que cumplir las exigencias de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica OPCAT**, algo que la mega instalación industrial de basura, ya en construcción, tiene imposible cumplir con la calificación urbanística actual.



9. Que **LOS CANTONES DE BASURAS NO PRODUCEN MOLESTIAS, RUIDOS, NI OLORES**, tal y como afirmó el Defensor del Pueblo.



- **La Plataforma No al Cantón de Montecarmelo ha accedido y analizado el informe acústico** con el que el Ayuntamiento de Madrid asegura que el cantón de basura cumple la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica (OPCAT), **y afirma**, y en este informe se demuestra, **que el Ayuntamiento ha realizado unas mediciones ‘a medida’ para cumplir la normativa municipal**. Analizando las omisiones e incorrecciones del informe acústico del Ayuntamiento se concluye que **si las mediciones se hubieran realizado correctamente, el cantón de basura superaría ampliamente el límite de la OPCAT**.



- Por ejemplo, el cantón de basuras de La Elipa, por su proximidad a las viviendas, **NO CUMPLIRÍA** la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, lo que explicaría las quejas de los vecinos, aún años después de la construcción de dicha instalación de basuras.



10. Que **NO SE COMENZARÍAN LAS OBRAS** del cantón de basuras de Montecarmelo **HASTA QUE NO SE ACORDARA CON LOS VECINOS LA MEJOR SOLUCIÓN POSIBLE.**



- A la vista del estado actual de la parcela y cómo trabajan las máquinas y pilotadoras a pleno rendimiento, es obvio que **Borja Carabante no ha cumplido su palabra.**
- Es la segunda vez que miente con respecto a acordar con los vecinos la ubicación del cantón. Justo antes de las pasadas elecciones municipales, en 2023, canceló la ubicación original del cantón en otra zona del barrio por las protestas vecinales en plena campaña electoral y se comprometió a acordar con los vecinos su reubicación a una zona de común acuerdo.



2. RESUMEN EJECUTIVO

LOS ANUNCIOS ‘FAKE’:

El Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo **José Antonio Martínez Páramo**, **anunció en la Junta Municipal** del citado Distrito, el pasado 11 de marzo, **que el Ayuntamiento renunciaba a una serie de instalaciones del proyecto de megacantón de basuras y base del SELUR de Montecarmelo.**

Páramo anunció la renuncia del equipo de Gobierno municipal **a ubicar el SELUR en cualquier parcela de Montecarmelo, y renunciaba también a todos los usos industriales que lleva aparejado el cantón de basuras.** Con este anuncio el equipo de Gobierno municipal reconoce explícitamente que han estado mintiendo a los vecinos durante cerca de tres años, negando que esa proyectada macro instalación de basuras en Montecarmelo tuviera usos industriales, y ahora anuncian que renuncian a lo que vienen diciendo que no existía.

Con este anuncio solemne de una supuesta renuncia, **el Ayuntamiento de Madrid solo trata de engañar a todos una vez más, intentando hacerles creer que lo que finalmente se va a construir en Montecarmelo es un cantón auxiliar para los barrenderos y sus carritos, cuando realmente es un cantón de basuras o parque de maquinaria,** una instalación industrial donde se lleva todo tipo de basura para su valorización antes de llevarla al vertedero de Valdemingómez, Colmenar, o al que corresponda, y que cuenta además con un taller de reparación de camiones pesados.

LAS INSTALACIONES DE LIMPIEZA SEGÚN EL CONTRATO:

A pesar de que **han llegado a adoptar una escandalosa resolución de negarnos formalmente a la Plataforma la personación como interesados en los expedientes administrativos** del Cantón/Parque de Maquinaria y de la base del SELUR, **mientras si nos consideran interlocutores y legitimados para llegar a un acuerdo, hemos podido acceder a mucha información pública y a través del canal de Transparencia, que están obligados a dar, así como hemos accedido al contenido del expediente del Cantón, al haberse visto obligado el Ayuntamiento a entregarlo en el Juzgado** una vez éste admitió a trámite nuestra actual demanda contenciosa contra el decreto que aprueba el proyecto de ejecución del Cantón.

El contrato del servicio de limpieza para los cantones de basura **obliga contractualmente a Urbaser como adjudicataria, a construir para el Lote 3 del contrato,** el que afecta al distrito Fuencarral-El Pardo, un parque auxiliar o de proximidad de barrenderos, y **un cantón de basuras o parque de maquinaria.**



Son **dos instalaciones de recogida de basura totalmente diferentes, en cuanto a tamaño, finalidad y ámbito de actuación**, las cuales se definen en el apartado “5 Tipos de instalaciones” del pliego del contrato.

Para el **cantón de proximidad** el ayuntamiento cedió una **parcela de 695m2 en la calle Sangenjo 35-B**, mientras que para el **cantón de basuras** el ayuntamiento cedió una **parcela de 10.000m2 en la Avenida Monasterio de Suso y Yuso**, parcela que fue **sustituida** por la actual en **Avenida de Montecarmelo 12**, justo días antes de las anteriores elecciones municipales de 2023, escudándose el Ayuntamiento, entonces sí, en la presión vecinal.

La simple diferencia en el tamaño de la parcela y de la instalación, explica su gran diferencia. **Una es para los barrenderos y sus carritos**, con un ámbito de actuación de **proximidad**, de barrio, mientras que **la otra es para camiones y maquinaria industrial pesada**, con **toda la zona norte de Madrid** como ámbito de actuación.

La instalación que se está construyendo en Montecarmelo es la de la maquinaria pesada, no la de los barrenderos y sus carritos. Es algo absolutamente innegable porque así lo especifica el contrato, en el anexo 10_4 del Pliego, llamado “Nuevo Parque de maquinaria”.

EL ENGAÑO:

Pero el Ayuntamiento, falaz e intencionadamente, **trata de confundir y engañar a los vecinos, a la oposición y a la prensa**, ocultando la verdadera realidad del **cantón industrial de basuras, instalación potencialmente perjudicial para el medio ambiente** que la rodea, especialmente para los más de 6.000 escolares, razón por la cual **el juez ha declarado el proyecto nulo de pleno derecho por no contar con la exigida evaluación de impacto ambiental**. Prueba de ello es que, según el propio Ayuntamiento, solo el taller de reparación de dicha instalación emitirá un nivel sonoro de 106,5 dB, y la maquinaria industrial al aire libre llegará hasta los 117 dB de ruido (un nivel asimilable al de un avión despegando), día y noche, las 24 horas del día, los 365 días del año.

¿Y cómo intenta el Ayuntamiento engañar a los vecinos e intenta hacer creer que un **cantón de basuras es en realidad un cantón de proximidad**? Pues **mencionando únicamente los usos** de la instalación que comparten ambas instalaciones y **que no son industriales**, como son las oficinas, los vestuarios y los almacenes, y **obviando y ocultando el resto de los usos, los realmente perjudiciales por su carácter industrial**.

Un **cantón auxiliar** o de proximidad **cuenta con oficinas, vestuarios, y almacenes**. Mientras que un **cantón de basuras o maquinaria cuenta con, además de las oficinas, vestuarios, y almacenes, con taller de reparación de camiones pesados, auto compactadoras, muelles de descarga de basura, contenedores de residuos, silos de sal, planta de producción de salmuera, punto limpio, etc.**



¿Y en qué consistió la **supuesta propuesta de “reducción del cantón a su mínima expresión”** que Carabante trasladó a la plataforma en una reunión en Cibeles el 12 de enero de 2026? ¿En reducir el tamaño de la instalación, modificando el contrato y pasando de los 5.800m² a 695m² como el cantón auxiliar del contrato con Urbaser?

No. Nada más lejos de la realidad. **La propuesta no reduce ni un milímetro el tamaño de la instalación. La reducción, o más bien el cambio, consiste en:**

- **Al taller de reparación de vehículos dejan de llamarlo taller y pasan a llamarlo almacén de carritos.** El ayuntamiento pide a los representantes vecinales que confíen en su palabra de que el taller no será usado como tal.
- Directamente **borran de los planos el equipamiento industrial**, las auto compactadoras, los muelles de descarga, los contenedores de residuos, los silos de sal, planta de producción de salmuera y el punto limpio, y mágicamente son sustituidos por plazas de aparcamiento o simplemente por nada.
- El problema ha sido que **al Ayuntamiento se le ha olvidado borrar todo este equipamiento industrial del resto de documentos** del proyecto que envió al juez cuando éste le requirió la documentación, **por lo que en el proyecto sigue apareciendo.**

De esta manera, y **sin cambiar un solo milímetro del proyecto, una instalación de 5.800m²** y con un presupuesto de 7,4 millones de euros, en donde hay una edificación de 1.200m² con oficinas, vestuarios y taller de reparación de camiones, y que al aire libre dispone de 4.600m² de maquinaria y equipamiento industrial, **pasa supuestamente a convertirse en un pequeño cantón auxiliar de 1.200m²** de oficinas, vestuarios y taller, perdón, de almacén, y 4.600m² maravillosos de aparcamiento y zonas ajardinadas.

LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE MAYO DE 2027:

Pero ¿qué impedirá al Ayuntamiento, **una vez pasen las elecciones municipales de mayo de 2027**, usar el taller como taller, o meter compactadoras y muelles de descarga en un cantón de basuras de 5.800m² y hasta ese momento, vacío?

No ayuda a confiar en este Ayuntamiento recordar que **antes de las elecciones municipales de mayo de 2023 Carabante prometió por escrito a los vecinos de Montecarmelo que no comenzaría las obras de ningún cantón sin consensuar antes con ellos la mejor ubicación posible**, para que un día después de las elecciones municipales les dijera que ya había decidido ubicarlo entre los tres colegios del barrio sin preguntarle a nadie.

Como tampoco ayuda a confiar en este equipo de Gobierno municipal recordar que **antes de las elecciones municipales de mayo de 2023 Carabante prometió por escrito a los vecinos de la Elipa que en su cantón no habría trabajo nocturno**, para que un día después de las elecciones municipales y sin previo aviso metieran las máquinas a trabajar 24 horas al día,



situación que se mantiene a día de hoy, molestias que según los vecinos han arruinado para siempre su descanso.

Y menos ayuda a confiar en este equipo de Gobierno el que ahora esté difundiendo en los medios de comunicación la **gran falsedad de que “han negociado y acordado con los vecinos una solución que satisface a ambas partes”**. A los vecinos NO les satisface nada este intento de engaño.

LAS NECESIDADES QUE RECLAMAN LOS VECINOS:

Cuando el concejal Sr. Páramo en su anuncio alude a las supuestas peticiones de los vecinos, y menciona, sibilinaamente, el punto 6 de un acta enviado al Ayuntamiento por parte de la Plataforma, se le olvidó mencionar que dicho acta constaba de dos partes: la primera de ellas, con 5 puntos; y la segunda de ellas, con 9 puntos, dentro de los cuales, uno de ellos es el punto 6 al que alude el concejal.

Es decir, de los 14 puntos que conformaban dicho acta, el concejal solo menciona uno. Por tanto, NO. **El Ayuntamiento no ha renunciado a NADA, ni ha reducido a su mínima expresión nada, ni satisface en absoluto las peticiones de los vecinos.**

Es más, **aunque realmente quisiera, no puede hacerlo sin dejar de cumplir el contrato firmado con Urbaser**, el cual exige que se construya un parque de maquinaria en el ámbito de actuación del Lote 3, y no dos parques auxiliares.

Por tanto, **no han satisfecho las necesidades que les reclaman los vecinos, que simple y sencillamente son que no se ubiquen instalaciones industriales en barrios residenciales, ni cerca de colegios.**

Lo único que han tratado de hacer es mentir a los vecinos para poder construirles, con su aprobación y falsa connivencia, una instalación industrial molesta y perjudicial para el medio ambiente y las personas en pleno corazón de su barrio, y entre los colegios de sus hijos, no importándoles el gran daño que les va a acarrear el resto de sus vidas.



LA ÚNICA SOLUCIÓN SATISFACTORIA:

Este conflicto que el concejal Sr. Carabante, como promotor de este disparate, mantiene con los vecinos del barrio desde hace ya casi 3 años **solo tiene una solución satisfactoria para los vecinos: Que cumpla al menos una vez con su palabra** respecto a esta macro instalación de basuras cuando dijo en una Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente que **“SI FUERA UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL IRÍA A UN POLÍGONO INDUSTRIAL”**.

Pues eso, que **reubique este Parque de Maquinaria de 5.800m2 con usos industriales en una zona industrial, y no en una zona residencial entre 3 colegios con 4.200 escolares** que se verán afectados muy directamente en el aire saludable que deben respirar, los ruidos que llegarán a sus aulas, y en su seguridad viaria en los trayectos a sus colegios.

Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del 23 de octubre de 2023.

Minuto 34:00

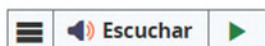
<https://www.youtube.com/live/B3lnyQxzi1A?is=-bMqKEa7HvL7xupO>

3. LAS DECLARACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID TRAS EL FALSO ANUNCIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL 11 DE MARZO DE 2026

a) José Antonio Martínez Páramo

El Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo José Antonio Martínez Páramo, realizó el siguiente anuncio en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo el pasado 11 de marzo de 2026:

José Antonio Martínez Páramo

[← Volver](#)

Responsabilidad actual

- Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular
- Titular del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes
- Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo
- Miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Régimen de Dedicación Exclusiva



“Quiero anunciar aquí, que el Ayuntamiento de Madrid ha tomado una decisión que va en línea de lo que llevan año y medio, dos años solicitando los vecinos, pero que a la par también satisface las necesidades de las operaciones de limpieza que requiere un barrio como el de Montecarmelo.”

*“Digo que satisface prácticamente todas las peticiones de los vecinos porque así lo han manifestado públicamente y privadamente en las más de 10 reuniones que hemos tenido con la Plataforma del cantón, así aparece en las actas que nos han enviado, por ejemplo en el **acta del 24 de diciembre de 2023, punto 6**, donde dice que no sería problema una instalación de limpieza, siempre que fueran carritos de limpieza, y vestuarios, pero que no haya muelles de carga, punto limpio, maquinaria, vehículos pesados, instalaciones que generan ruido y molestas, etc.”*



*“Por todo ello, **tenemos la necesidad imperiosa de prestar un servicio esencial en Montecarmelo, como es que estén los operarios de limpieza o barrenderos en las calles de Montecarmelo, que se puedan cambiar en las calles próximas a donde tienen que limpiar, y también hacerlo compatible con las peticiones de los vecinos.**”*

*“Por todo ello anuncio, que **el Ayuntamiento de Madrid renuncia a la instalación del SELUR, no solo en la ubicación actual de Montecarmelo sino, también en todo el barrio de Montecarmelo.**”*

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a instalar cualquier tipo de taller de **maquinaria.**”*

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a instalar ninguna **gasinera.**”*

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a la instalación del **silo.**”*

“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a las plazas de aparcamiento, que eran únicamente 20, que no son para camiones sino para vehículos medianos.”

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a la instalación de cualquier tipo de **compactadora.**”*

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a la instalación de los **muelles de carga.**”*

*“Anuncio que el Ayuntamiento de Madrid renuncia a la instalación de ningún **punto limpio.**”*

*“Por todo ello, única y exclusivamente van a quedar unas instalaciones de limpieza que van a dar cobertura única y exclusivamente a **los 30 operarios que limpian Montecarmelo y también limpian Mirasierra porque es una unidad conjunta, aunque el 80% son de Montecarmelo, por lo que tendrán vestuarios, carritos, almacén y las susodichas 20 plazas.**”*

*“Y, por último, anuncio que se va a **recalificar toda la parcela excepto la huella donde va a ir esta instalación de limpieza para los 30 operarios, para calificarla como zona verde** y se va a hacer que ya está en ejecución un proyecto valorado en 2 millones de euros, de un parque para que en un futuro quien venga no pueda ampliar ahí, un parque que va a coger toda la parcela, incluso donde se supone que iba a ir el SELUR también, de 2 millones de euros con carril bici, dotaciones, áreas y demás.”*

“Por lo tanto, como digo, creo que se va a dar satisfacción a las necesidades de los vecinos, porque esto no lo han planteado ellos varias veces, creo que el Ayuntamiento de Madrid va a poder prestar el servicio que debe prestar en Montecarmelo con los 30 operaciones que van a estar ahí limpiando. Las obras en sí no se pueden parar, pero se van a cambiar como lo he dicho, es decir, la proposición la vamos a votar en contra porque las obras van a seguir, pero solo en el sentido que he dicho.”

“No hay ningún problema en poner todo esto por escrito, aunque está grabado, con la firma de los vecinos y la firma del Ayuntamiento.”



“Los planos ya los tienen, fueron remitidos los planos del parque en las reuniones que hemos tenido hace escasamente un mes con la propia plataforma no al cantón, se les contaron estas disfunciones y se le mandaron a la plataforma.”

“Creo que con esto damos satisfacción a todos.”

b) **María Inmaculada Sanz Otero**

De igual manera, Inmaculada Sanz, vicealcaldesa, realizó las siguientes declaraciones tras el anuncio de Páramo en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo del 11 de marzo de 2026:

María Inmaculada Sanz Otero

[← Volver](#)



Responsabilidad actual

- Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular
- Primera Teniente de Alcalde
- Miembro de la Junta de Gobierno y Secretaria de la Junta de Gobierno.
- Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
- Miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
- Miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Régimen de Dedicación Exclusiva



*“Lo que nos habíamos comprometido a hacer con los vecinos, no **hacer la base del SELUR, esa parte más industrial, pero sí el cantón que son los vestuarios al final donde tienen que estar los operarios**, y ese parque, que va a ser muy bien acogido por los vecinos de Montecarmelo.”*

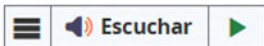
c) **Borja Carabante Muntada**

Por último, unos días después de la Junta Municipal del día 11 de marzo, el Delegado de Urbanismo hizo las siguientes declaraciones a varios medios de comunicación:

<https://www.epe.es/es/madrid/20260317/parque-montecarmelo-costara-3-millones-servira-aislar-canton-128064787>

Francisco de Borja Carabante Muntada

← Volver



Responsabilidad actual

- Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular
- Segundo Teniente de Alcalde
- Miembro de la Junta de Gobierno
- Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Régimen de Dedicación Exclusiva



“Finalmente no se construirá la base del SELUR. En su lugar se mantendrá el cantón, aunque reducido al mínimo posible, rodeado con un parque que sirva para aislar la instalación del entorno residencial.”

“La retirada del SELUR es posible ya que no es imprescindible que esté cerca del barrio para prestar servicio, pues su zona de influencia es mayor y los operarios no se desplazan a pie, sino con sus furgonetas y camiones. Por ello se va a prescindir de la base y buscar una ubicación más favorable para todos. “

“Lo que sí es imprescindible es que se ejecute el cantón para los barrenderos destinados a Montecarmelo, pero tendrá un formato mucho más reducido que el previsto inicialmente. “

“Tras hablar y negociar con los vecinos, se han aceptado las reclamaciones planteadas desde el inicio del conflicto: una instalación mínima, sin taller, sin silo de sal y con usos muy



limitados. De este modo, el futuro cantón contará únicamente con vestuarios y un pequeño almacén para guardar los carritos del servicio de limpieza.”

“Donde ahora hay un descampado, van a tener un parque con zonas infantiles, con zonas para mayores y con zonas verdes. Montecarmelo va a estar mejor de lo que lo está actualmente. “

“La propuesta original ocupaba 10.000 metros cuadrados al incluir conjuntamente el SELUR y el cantón. Ahora, la intención es reducir la instalación al mínimo posible, ya que los 5.000 metros cuadrados incluyen también plazas de aparcamiento, que igualmente serán rebajadas de forma notable.”

“En todo caso, **el cantón no generará molestias para el vecindario, tal y como afirma el Defensor del Pueblo**, que concluyó que la instalación no provoca ruidos, malos olores ni perjuicios para los residentes. Además, con el parque previsto alrededor, el equipamiento quedará suficientemente aislado como para no causar molestias.”



4. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y DESARROLLO DE: LA SITUACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DEL CANTÓN DE BASURAS, Y LAS MENTIRAS DEL AYUNTAMIENTO

a) EL CONTRATO

El contrato que incluye la construcción del famoso y mal llamado Cantón de Montecarmelo es un contrato de 6 lotes, llamado “**Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid**”, N° expediente licitación: 300/2020/00547. El Lote 3 es el que abarca el **distrito de Fuencarral – El Pardo**.



Buscadores | Perfil Contratante | Empresas | Organismos públicos | Verificar CSV | Estadísticas | Datos Abiertos | Contacto

Búsqueda Detalle

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid

Órgano de contratación

31606260204386

ENTIDADES LOCALES>Comunidad de Madrid>Ayuntamientos>Madrid

Expediente

300/2020/00547

Objeto del contrato

Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid (6 lotes)

Enlace a la licitación

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LYIN0XIHNvSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Enlace de descarga la licitación

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LYIN0XIHNvSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Enlace de descarga al Pliego del contrato.

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=rNHf616tRWzLsTa3SV1RNUQZnGYcxjAHuYexBosaMAfYIjI8n98u4QwKbmA38nREJ1uzHQUB1LvIlXPRAUmFCuhmv8ZPOa2o/LmmPHRHOA%3D>



2.2. Ámbito territorial

2.2.1 Definición territorial de los lotes

El ámbito territorial de los lotes establecidos se corresponde con todas las vías públicas, incluyendo aceras, calzadas, plazas, así como las zonas verdes y áreas infantiles establecidas en Anexos o cualquier otro espacio de titularidad municipal entre edificios de la Ciudad de Madrid, así como la limpieza de la calzada y acera de los túneles cuya longitud sea inferior o igual a 200 metros siendo éstos considerados como pasos inferiores, de acuerdo con el siguiente desglose:

Lote 1: Comprende el ámbito territorial de los Distritos de Centro, Chamberí y Tetuán. El bulevar de la Castellana se distribuye entre los lotes 1 y 2 según los planos recogidos en los anexos.

Lote 2: Comprende el ámbito territorial de los Distritos Arganzuela, Retiro, Salamanca y Chamartín. El bulevar de la Castellana se distribuye entre los lotes 1 y 2 según los planos recogidos en los anexos.

Lote 3: Comprende el ámbito territorial de los Distritos de Fuencarral - El Pardo, Moncloa - Aravaca, y Latina.

Lote 4: Comprende el ámbito territorial de los Distritos de Hortaleza, Barajas, Ciudad Lineal y San Blas - Canillejas.

Lote 5: Comprende el ámbito territorial de los Distritos de Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro.

Lote 6: Comprende el ámbito territorial de los Distritos de Usera, Villaverde, y Carabanchel.



b) ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO

Según el anexo I Delimitación de zonas del Pliego de Prescripciones Técnicas del cantón de limpieza, para la zona norte del Lote 3, los ámbitos de actuación o zonas de trabajo comprenden los barrios de:

- Barrio del Pilar, Fuentelarreina, Arroyo del Fresno, Mirasierra, Montecarmelo, Tres Olivos, Valverde y Las Tablas.

Por tanto, el cantón de Montecarmelo no es una instalación de limpieza únicamente PARA Montecarmelo como dijo Páramo. Es completamente falso.

Montecarmelo es solo uno de los 8 barrios que forman parte de las zonas de actuación.



medio ambiente y
movilidad

MADRID

Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos
Departamento de Limpieza de Espacios Públicos

TÍTULO:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS. ANEXO 2**

DISTRITO:

08 FUENCARRAL - EL PARDO

PLANO:

ÁMBITO DEL CONTRATO

FECHA:

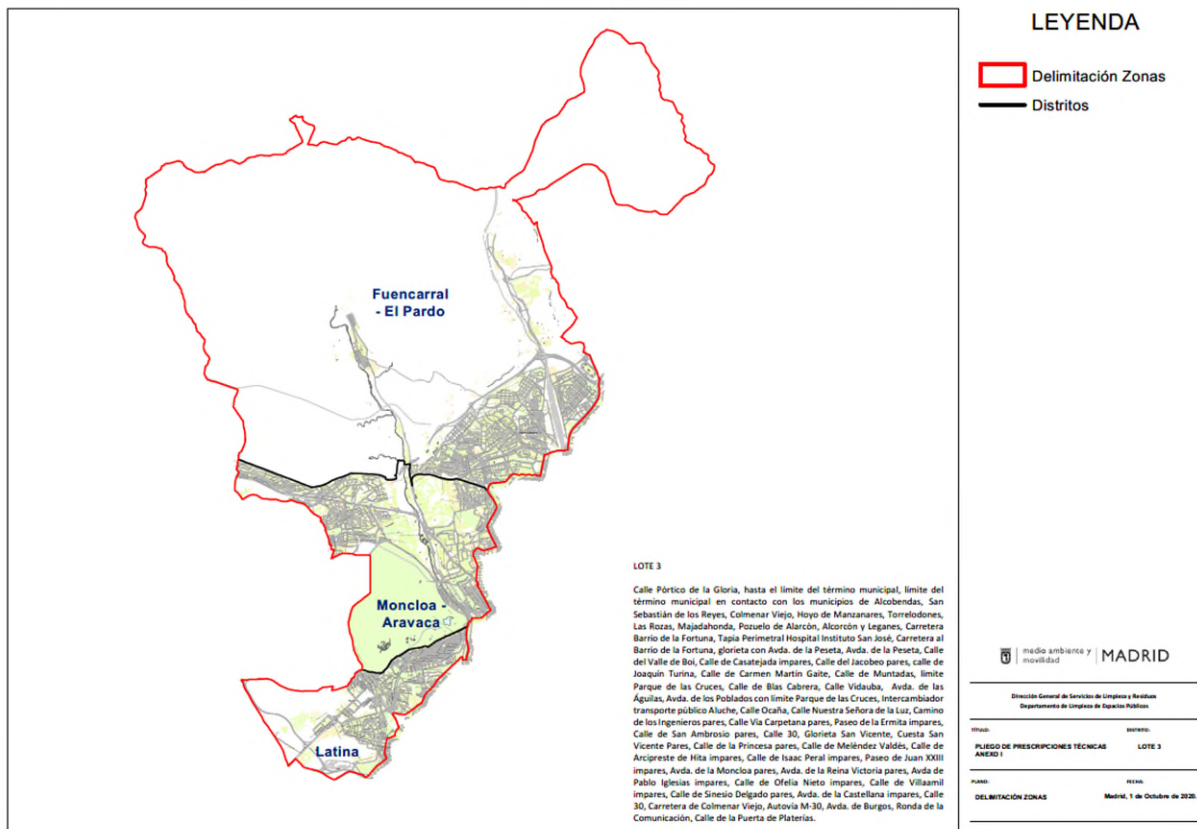
Madrid, 1 de Octubre de 2020.

Enlace de descarga al Pliego del contrato.

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=rNHf616tRWzLsTa3SV1RNUQZnGYcxjAHuYexBosaMAsFYIjI8n98u4QwKbmA38nREJ1uzHQUB1LvIlXPRAUmFCuhmv8ZPOa2o/LmmPHRHOA%3D>

Enlace de descarga al Anexo 02_ÁMBITO DEL CONTRATO. Documento [3] del Pliego del contrato.

<https://drive.google.com/file/d/1UD4midDdFCsKu5ox79svPsAwSdb6xmb0/view?usp=sharing>







c) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

El contrato **obliga al adjudicatario a la construcción de al menos un parque de maquinaria y un parque auxiliar por Lote.**

Se especifica claramente que **la construcción del parque de maquinaria ES OBLIGATORIA.**

Enlace de descarga al Pliego de Prescripciones Técnicas:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a5cb26fd-5707-489e-893e-92afb938a26b

5.3. Cesión de terrenos municipales

5.3.1 Cesión de terreno para parque de Maquinaria

El Ayuntamiento de Madrid cede suelo municipal para la construcción de un parque de maquinaria por Lote, debiéndose ajustar la construcción al cantón tipo facilitado en el pliego. **La construcción de dicha instalación es obligatoria.**

Las ubicaciones y dimensiones de los solares a utilizar se incluyen en los anexos de este pliego junto con el anteproyecto del cantón tipo.

d) PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LIMPIEZA DEL CONTRATO

Para la ubicación del parque de maquinaria el Ayuntamiento cede una parcela de 5.810m² en la avenida Monasterio de Suso y Yuso en Montecarmelo, según el apartado 5.3.1 Cesión de terreno para parque de Maquinaria, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE ASIGN.	DISTRITO DONDE SE UBICA	REFER.A PMS	SUPERF. (M2)	USO URBANÍST	Dirección	EXPED.
LOTE 1	FUENCARRAL	18040	4.000	SERVICIOS PÚBLICOS	C/ de Isabel Colbrand	711/2020/11517
	LATINA	26398	2.137	SERVICIOS PÚBLICOS	Calle de los Timbales	711/2020/11517
LOTE 2	VILLA DE VALLECAS	31.384	6.577	Servicio Público	Camino del Pozo del Tío Raimundo c/v a la carretera de Villaverde a Vallecas	711/2020/11517
LOTE 3	FUENCARRAL-EL PARDO	18528	5.810	Servicios Públicos básicos.	Carretera de Colmenar (Avda. Monasterio Suso y Yuso)	711/2020/11517
LOTE 4	SAN BLAS-CANILLEJAS	Afecta parcialmente las parcelas nº 8848, - 8085-8021-8014-25257-33918	5.000	SERVICIO PÚBLICO	C/ Estocolmo	711/2020/12520
LOTE 5	VICÁLVARO	21321	6.014,80	INDUSTRIAL	CALLE DE LAS SANTERAS, 51	711/2020/11517
LOTE 6	VILLAVERDE	15473	4.507	INDUSTRIAL	CALLE RESINA	711/2020/11517
	CARABANCHEL	20932	2.711	SERVICIOS PÚBLICOS	Calle Treseta 39	711/2020/11517

Para la ubicación del parque auxiliar el Ayuntamiento cede una parcela de 695m² en la calle Sangenjo 35-B, según el apartado 5.3.2 Cesión de terreno para otros parques, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE ASIGN.	DISTRITO DONDE SE UBICA	REFER.A PMS	SUPERF. (M2)	USO URBANIST	Dirección	EXPED.
LOTE 1	CIUDAD LINEAL		APROX 900 M2	USO INDUSTRIAL	AVENIDA TRECE ROSAS S/N	
LOTE 2 (CANTÓN AUXILIAR)	CIUDAD LINEAL	29865	1.246	SERVICIO PÚBLICO	CALLE ESTEBAN MORA, 7	711/2020/11517
LOTE 3	LATINA	26399	2.010	SERVICIOS PÚBLICOS	Carretera del Barrio de la Fortuna	711/2020/11517
	FUENCARRAL-EL PARDO	17681	695	SERVICIOS PÚBLICOS	Sangenjo 35-B	711/2020/11517
LOTE 4 (CANTÓN AUXILIAR)	HORTALEZA	21575	1.920	SERVICIOS PÚBLICOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Ctra. Accesos estación de Hortaleza c/v c/ Roquetas de Mar	711/2020/11517
LOTE 5 (CANTÓN AUXILIAR)	VICÁLVARO	19369	1.345	SERVICIOS PÚBLICOS	CALLE ABAD JUAN CATALAN	711/2020/11517
LOTE 6 (CANTÓN AUXILIAR)	CARABANCHEL	18985	1.343	SERVICIOS PÚBLICOS	CALLE LOS MORALES, 27	711/2020/11517



e) TIPOS DE INSTALACIONES DE LIMPIEZA DEL CONTRATO

El Pliego del Lote 3 del **contrato del “Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid”** define claramente en su apartado 5.1 Tipos de instalaciones, los dos tipos de instalaciones de limpieza que incluye el contrato: los parques de maquinaria y los parques auxiliares.

Mientras que los **parques auxiliares** son los cantones de proximidad, **más pequeños, de unos 500m², de donde los barrenderos salen con sus carritos** a una zona de actuación relativamente cercana a pie o en vehículo motorizado, los **parques de maquinaria, más grandes, de hasta 10.000m², son las instalaciones industriales** de maquinaria pesada, **taller, compactadoras**, muelles de descarga, etc., a donde se lleva toda la basura y residuos de todo tipo recogidos, para su valorización y posterior traslado a vertedero.

Ambas instalaciones cuentan, obviamente, con una zona de oficinas y vestuarios para los operarios que allí trabajen.

Además, el Pliego **especifica claramente, en su Anexo 10 4_Nuevo Parque de Maquinaria.zip Documento [18], que le corresponde la construcción de un nuevo Parque de maquinaria, de 5.800m²**, para el que se cede una parcela en la Avenida del Monasterio de Suso y Yuso del barrio de Montecarmelo. Parcela que, en agosto de 2023, es sustituida por la actual parcela 26.2b situada en la Avenida de Montecarmelo, donde ya han comenzado las obras.

Por tanto, el cantón de basuras o parque de maquinaria sí es industrial, al contrario de lo que dijo la vicealcaldesa Inmaculada Sanz.

Enlace de descarga al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. Documento [1]

- <https://drive.google.com/file/d/1DfdcpWorCYw17qLhYmjH99T9U5ORIOZ5/view?usp=sharing>
- https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a5cb26fd-5707-489e-893e-92afb938a26b

Enlace de descarga al Pliego del contrato. Anexo 10 4_Nuevo Parque de Maquinaria.zip Documento [18]

- <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=rNHf616tRWzLsTa3SV1RNUQZnGYcxjAHuYexBosaMAsFYIjI8n98u4QwKbmA38nREJ1uzHQUB1LvIlXPRAUmFCuhmv8ZPOa2o/LmmPHRHOA%3D>

5.1. Tipos de instalaciones.

Todas las instalaciones serán de uso exclusivo para el contrato, y se clasificarán según lo indicado:

5.1.1. Parque de Maquinaria

Se consideran parques de maquinaria los destinados a la ubicación de la maquinaria pesada, así como aquellas instalaciones que alberguen la zona de talleres, lavadero y otras dependencias de uso general.

Las empresas adjudicatarias podrán aportar al servicio otros parques centrales, de modo que se disponga de la superficie necesaria para poder desarrollar las principales operaciones relacionadas con la prestación de los servicios.

Se prohíbe el aparcamiento y realización de tareas de limpieza y mantenimiento de vehículos fuera de las instalaciones.

5.1.2. Parques Auxiliares

Se consideran parques auxiliares los destinados a la ubicación de los servicios de barrido manual, y así como de aquellos otros que requieren la utilización de vehículos o maquinaria de dimensiones reducidas o cuya velocidad de circulación es reducida (barredoras, peinados, etc.). Su ubicación asegurará que los tiempos de desplazamiento de estos servicios hasta las zonas de trabajo sean los menores posibles, cumpliendo los requisitos establecidos en este apartado.



f) CONSULTA A TRANSPARENCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento ha indicado, en respuesta a la consulta de un vecino al Portal de Transparencia, que la ejecución de, tanto este contrato como el del SELUR, es obligatoria.

En cambio, el Ayuntamiento ha anunciado que reducirá a la mínima expresión el parque de maquinaria, eliminando todos los usos industriales y dejando únicamente las oficinas y los vestuarios. Es decir, reducir el parque de maquinaria a uno auxiliar, ejecutando por tanto dos parques auxiliares en el Lote 3, y ninguno de maquinaria.

Esto no es posible, porque implicaría no cumplir los pliegos de la licitación por la que se adjudicaron estos servicios como el contrato firmado por el Ayuntamiento y Urbaser.

Enlace de descarga a la consulta a transparencia de un vecino acerca de la ejecución del contrato:

<https://drive.google.com/file/d/1KCKE0l2iJiGQ4KWmyudukSgs-RK8aVXp/view?usp=sharing>



Secretaría General Técnica

Segundo. Personación en los expedientes de contratación.

Uno. Ejecución del expediente del contrato de limpieza y del contrato del SELUR.

La solicitud de personación presentada por [REDACTED] se refiere a la instalación en Montecarmelo de un cantón de limpieza y una base del SELUR, instalación que está previsto llevar a cabo como parte de la ejecución de dos contratos: el contrato de limpieza de los espacios públicos (expediente número 300/2020/00574, lote 3) y el contrato del SELUR (expediente número 131/2021/17024). Ambos se mencionan específicamente en sus tres últimos escritos, en los que solicita un emplazamiento para la vista de los expedientes.

Los dos son expedientes de contratación que se encuentran en la fase de ejecución. Dentro de esta, el adjudicatario (URBASER en ambos casos) tiene entre otras obligaciones la construcción en parcelas municipales de tres cantones de limpieza y dos bases del SELUR.

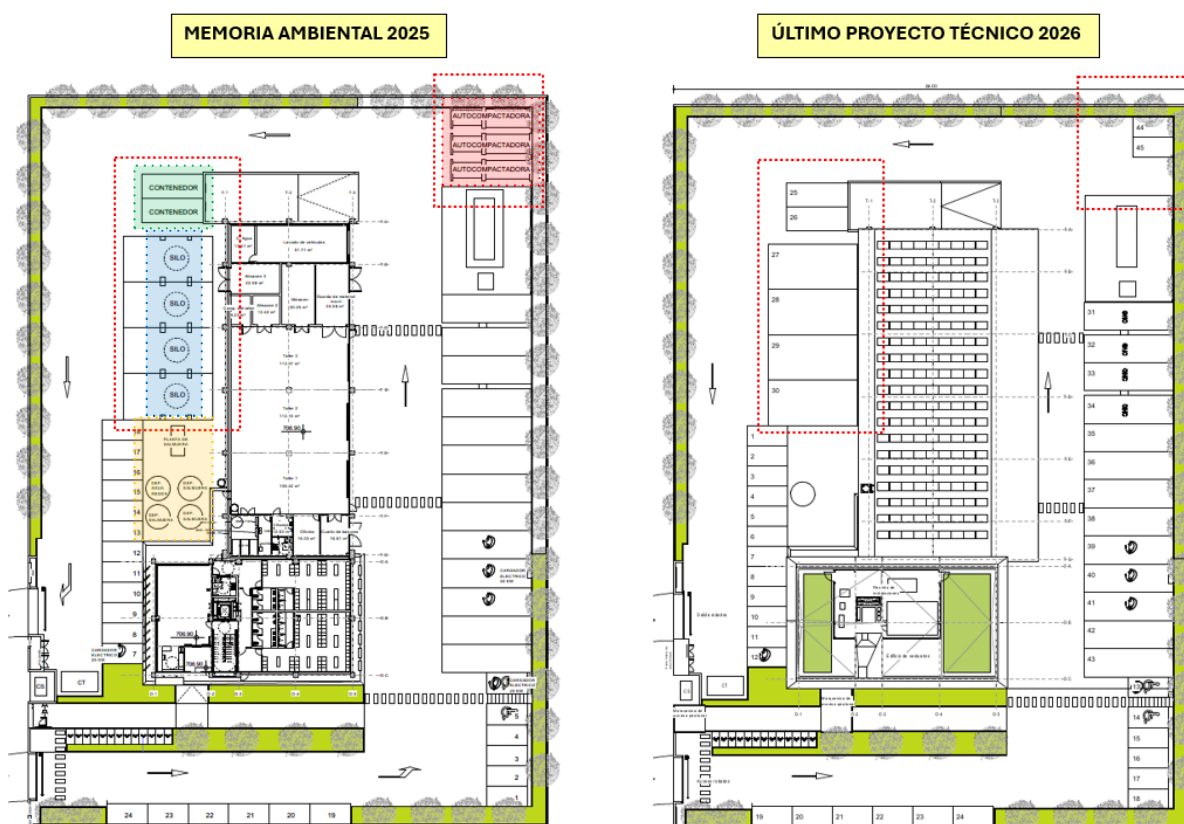
Por tanto, las instalaciones se van a construir en cumplimiento de un contrato de servicios (el de limpieza) y de concesión de servicio (el del SELUR), porque así lo prevén los pliegos respectivos.

g) MANIOBRA DEL AYUNTAMIENTO PARA ENGAÑAR A LOS VECINOS

La supuesta renuncia del Ayuntamiento a instalar, un taller de maquinaria, gasinera, silo de sal, compactadoras, muelles de carga, o punto limpio, se contradice o choca directamente con, primero el contrato firmado con Urbaser, y segundo, toda la documentación aportada por el propio Ayuntamiento al juez.

Los equipamientos industriales mágicamente desaparecen del plano, sin ello conllevar la más mínima reducción del tamaño de la instalación. Se realiza un gigantesco cantón de basuras, pero sin nada dentro, vacío.

- Auto compactadoras
- Contenedores de residuos
- Silos de sal
- Planta de salmuera





Enlace de descarga al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. Documento [1]

- <https://drive.google.com/file/d/1DfdcpWorCYw17qLhYmjH99T9U5ORlOZ5/view?usp=sharing>
- https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a5cb26fd-5707-489e-893e-92afb938a26b

Enlace de descarga al apartado 1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO de la memoria del proyecto técnico aprobado:

- <https://drive.google.com/file/d/16DEpskHQRyhvh1vvmpVOFVqZAXDMERJW/view?usp=sharing>

Enlace de descarga al capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del presupuesto del proyecto técnico aprobado:

- <https://drive.google.com/file/d/1SAIkTmw6W1Hthiga4VA3JCdYW2h9S1xW/view?usp=sharing>

MEMORIA PROYECTO CANTÓN DE MONTECARMelo.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.4.1 Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno, espacios exteriores adscritos.

Programa de necesidades y usos general del cantón de limpieza

- **Zona de acceso:** entrada y salida de vehículos a la instalación, acceso peatonal desde el exterior y áreas de estacionamiento de vehículos de los trabajadores o para visitas a la instalación.
- **Oficinas y vestuarios:** usos auxiliares destinados a los trabajadores del cantón como son administración, gestión de la instalación, archivos, salas de reuniones, cuartos de instalaciones auxiliares, vestuarios y aseos.
- **Edificio taller:** usos asociados al mantenimiento, reparación y guarda de equipos auxiliares o materiales de los vehículos técnicos, zona de lavado independiente al taller.
- **Espacios exteriores adscritos:** Zonas de estacionamiento de vehículos técnicos, Gasinera y carga eléctrica, y los accesos a la nave taller y lavadero, área de contenedores, planta de transferencia, muelle de descarga, silos de sal, planta de salmuera y punto limpio.

1.4 Descripción del proyecto

1.4.1 Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno, espacios exteriores adscritos.

El presente proyecto tiene por objeto describir las soluciones constructivas, estructurales, estéticas, ambientales, operativas y funcionales, tenidas en consideración en el proceso de diseño para definir un cantón de limpieza recogiendo todos aquellos aspectos que puedan ser necesarios para esta dotación, que se dimensiona de acuerdo a la maquinaria utilizada en las labores de limpieza y los medios humanos adscritos al servicio en los tres turnos de trabajo contemplados, teniendo en cuenta los periodos de máxima ocupación de las mismas.

Programa de necesidades

Programa de necesidades y usos general del cantón de limpieza

- **Zona de acceso.** En las proximidades al acceso se localizan las conexiones de redes de servicio (con acceso desde el exterior del cerramiento), entrada y salida de vehículos a la instalación, acceso peatonal desde el exterior y áreas de estacionamiento de vehículos de los trabajadores o para visitas a la instalación.
- **Oficinas y vestuarios.** Zona que concentra todos los **usos auxiliares destinados a los trabajadores del cantón como son administración, gestión de la instalación, archivos, salas de reuniones, cuartos de instalaciones auxiliares (Rack, limpieza, etc), vestuarios y aseos.** En las proximidades a esta zona se reserva una serie de plazas de aparcamiento de vehículos de los trabajadores o para visitas a la instalación.
- **Edificio taller.** Contiene todos los **usos asociados al mantenimiento, reparación y guarda de equipos auxiliares o materiales de los vehículos técnicos.** Se destinará a pequeñas labores mecánicas que consistirán en revisiones y puesta a punto, pequeñas reparaciones mecánicas, montaje de accesorios, comprobación de neumáticos y faros y limpieza de los mismos. No habrá manipulación en el sistema de GN. Dispondrá de **zona de lavado independiente al taller,** dentro del mismo edificio.
- **Gasífera y carga eléctrica.** Por un lado, se concentran las dotaciones de gas (surtidores y un recinto cerrado en sí mismo para la estación de suministro de GNC) en el fondo de la zona de actuación. Los surtidores de recarga eléctrica se encuentran concentrados en las proximidades del lindero noreste.
- **Zonas de estacionamiento de vehículos técnicos.** Se sitúan en tres bandas de aparcamientos, siempre con un esquema de 90º de las plazas de estacionamiento. Plazas adosadas al límite noreste y plazas en el lindero sureste de la zona de actuación.

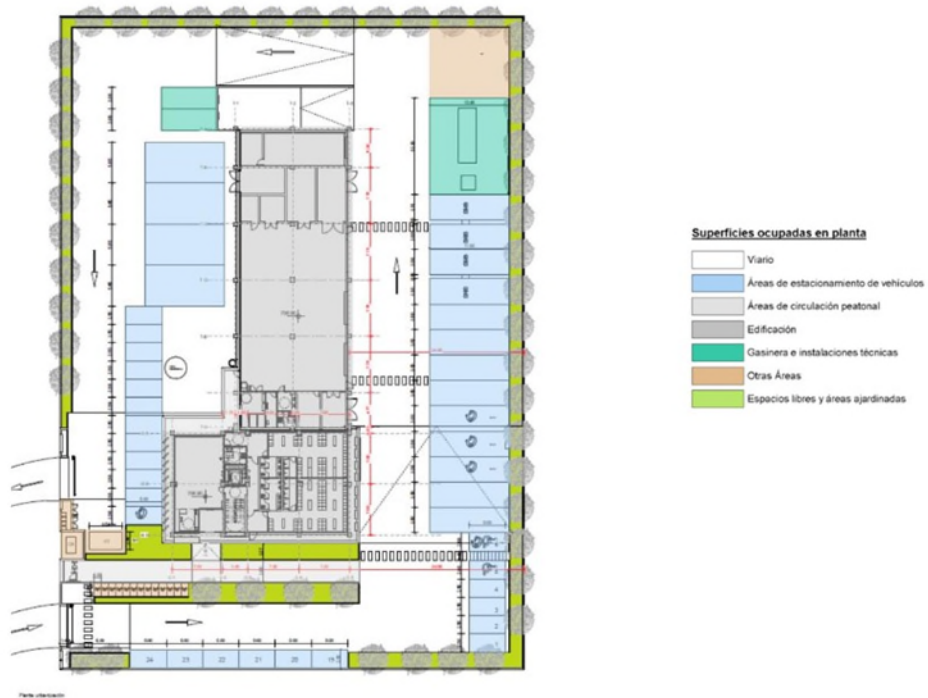
Espacios exteriores adscritos.

El espacio libre de edificaciones se organiza a través de un recorrido de viario en forma de O que rodea el cuerpo edificatorio, que se une con el acceso principal por la avenida de Montecarmelo y va dando servicio a los diferentes usos: las plazas de aparcamiento, gasinera, y los accesos a la nave taller y lavadero, área de contenedores (Otras Áreas), planta de transferencia y al muelle de descarga al fondo de la zona de actuación, adosado al frente norte del taller.

A las zonas de carga eléctrica se accede por este mismo viario.

Se proyecta por lo tanto una única entrada y salida a la calle, centralizando el control.

Esquema funcional



Equipamiento e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios (habiéndose tenido en cuenta en el estudio económico del pliego), según Apartado 5.3.1 Cesión de terreno para parque de Maquinaria del Pliego de Prescripciones Técnicas

Además, el cantón contará con el mobiliario, equipamiento e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios a los que se destina (vestuario, taller, almacén, depósito, oficinas,...) habiéndose tenido en cuenta en el estudio económico del pliego:

1. Mobiliario de todas las instalaciones que integran los cantones. Tanto oficinas como vestuarios (taquillas, bancos, etc.).
2. En el taller previsto en el cantón que ha de construir el adjudicatario, se deberá ~~contar con los elementos necesarios~~ para realizar tareas sobre 2 vehículos pesados y dos vehículos ligeros al mismo tiempo, con los consiguientes fosos o muelles elevadores con el sistema de aire comprimido que fueran necesarios.
3. El taller también contará con un sistema de aire comprimido, sistema de engrase de vehículos y 1 compresor.
4. Dos plantas de fabricación de salmuera y,, como mínimo 2 depósitos de ~~acumulación de salmuera.~~
5. Contará con 2 muelles de descarga.
6. Telecomunicaciones, instalación eléctrica e instalación de GNC.
7. Abastecimiento de agua, red de saneamiento y autorizaciones o permisos para acometidas con el Canal de Isabel II.
8. Instalación de mecanismo de telemedida en las instalaciones de agua, electricidad, GNC y suministro de información automática al sistema de información MEGA vía tanto de procedimiento de telemedida como de mecanismo de remisión de información de facturación eléctrica



Medios mínimos necesarios y exigidos al adjudicatario según Apartado 8. MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MEDIOS AUXILIARES del Pliego de Prescripciones Técnicas

MAQUINARIA MINIMA	TIPO MAQUINARIA MINIMA	L1	L2	L3	L4	L5	L6	TOTAL
CARRITO CON APOYO ELECTRICO	CARRITO	115	126	164	170	122	143	840
VEHIMOTO	VEHIMOTO	15	20	11	13	11	11	81
CAMION DE PEINADO <3500 kg	CAMION DE PEINADO <3500 kg CERO	6	5	5	4	4	5	29
	CAMION DE PEINADO <3500 kg ECO	38	27	31	24	27	31	178
	TOTAL	44	32	36	28	31	36	207
CAMION BRIGADA >3500 kg	CAMION BRIGADA >3500 kg ECO	13	13	10	13	12	11	72
	CAMION BRIGADA >3500 kg	1	2	1	1	1	1	7
	TOTAL	14	15	11	14	13	12	79
PICK-UP	PICK-UP	6	7	6	6	6	6	37
BALDEADORAS	BALDEADORAS ECO	25	15	15	19	12	14	100
	BALDEADORAS	21	12	13	15	10	12	83
	TOTAL	46	27	28	34	22	26	183
BARREDORAS	BARREDORA ACERAS (>2 M3)	4	3	2	2	2	2	15
	BARREDORA ACERA ELECTRICA (>2 M3)	1	1	1	1	1	1	6
	BARREDORA CALZADA (> 4 M3)	10	11	10	10	9	7	57
	BARREDORA CALZADA ELECTRICA (>4 M3)	1	2	1	2	3	2	11
	BARREDORA GNC (>2 M3)	4	5	4	7	5	4	29
	BARREDORA ARRASTRE GNC (> 4 M3)	1	1	2	2	2	2	10
	TOTAL	21	23	20	24	22	18	128
HIDROLIMPIADOR	HIDROLIMPIADOR ECO/CERO	2	1	1	1	1	1	7
	HIDROLIMPIADOR OTRO	3	2	2	2	2	2	13
	TOTAL	5	3	3	3	3	3	20
RECOLECTOR COMPACTADOR	RECOLECTOR COMPACTADOR* no motorizacion diesel	11	8	5	5	5	6	40
PALA/RETROEXCAVADORA	PALA/RETROEXCAVADORA	1	1	2	3	3	3	13
VEHICULO LIGERO INSPECCION	TURISMO ELECTRICO	11	8	11	10	8	8	55
	TURISMO ECO	4	3	4	3	3	3	18
	TOTAL	15	11	14	13	10	10	73
CAMION LIGERO FURGON	CAMION LIGERO FURGON	1	1	1	1	1	1	6
CAMION GRUA-PLUMA	PLUMA	1	2	3	2	3	3	14
TALLER	TALLER	3	4	3	3	4	3	20
CAMIÓN AMPLIROLL PORTACONTENEDORES	AMPLIROLL CON CONTENEDORES	3	3	3	3	6	6	24
TRANSPOR. PERSONAL	TRANSPOR. PERSONAL	2	3	3	2	4	3	17
ASPIRADORES DE HOJA	ASPIRADORES DE HOJA	6	6	6	4	4	6	32
SOPLANTES	SOPLANTES ELECTRICOS	9	10	13	14	10	12	68
	SOPLANTES	22	23	31	33	22	27	158
	TOTAL	31	33	44	47	32	39	226
DESBROZADORAS	DESBROZADORAS	20	22	44	47	32	39	204
CONTENEDORES	CON PEQUEÑO < 10 M3	6	8	6	8	8	7	43
	CON GRANDE> 10 M3	13	13	10	13	13	13	75
	TOTAL	19	21	16	21	21	20	118
CARROS DE SEÑALIZACION	CARROS DE SEÑALIZACION	3	4	3	4	4	3	21
SEÑALIZACION ESPECIAL	SEÑALIZACION ESPECIAL	6	6	6	6	6	6	36
NEBULIZADOR	NEBULIZADOR	2	2	2	2	3	3	14
MOCHILAS NEBULIZADORAS	MOCHILAS NEBULIZADORAS	6	8	9	10	10	9	52

Capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del presupuesto de proyecto:

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL

04.01 u ZONA DE LAVADO

Equipamiento de zona de lavado, compuesta por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)
		kw	C.V.
COMPACTADORAS	3	5,50	16,50
HIDRO LIMPIADORAS	1	3,00	3,00

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

1

1,00

04.02 u ZONA DE TALLER (AREA MECANICA)

Equipamiento de zona de taller (área mecánica), compuesto por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)	€/Uc
		kw	C.V.	
DISPOSITIVOS PARA LA MEDIA DE LA COMPRESIÓN	1		--	1
PRENSA HIDRÁULICA	1		--	9
GRUA O APARATO DE ELEVACIÓN DE HASTA 500 Kg.	1		--	7
CUENTA REVOLUCIONES DE HASTA 6000rpm	1		--	
TALADRO PORTÁTIL DE HASTA 10 mm DE DIAMETRO	3	0,35	1,05	6
FOSO O ELEVADOR ADECUADO	3	3,00	9,00	535
GATO HIDRÁULICO SOBRE CARRILLO	2		--	4
BANCO DE TRABAJO Y CARRILLOS DE TRANSPORTE	5		--	26
JUEGOS DE ÚTILES, HERRAMIENTAS MANUALES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO	9		--	13
COMPRESOR DE AIRE Y DEPÓSITO	1	11,00	11,00	41
ELECTROESMERILADORA	1	2,00	1,49	1
TRASPALLE	1		--	5
ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE EQUIPO, MOTOR DE CAJA DE CAMBIOS, DE DIRECCIÓN, DE EJES, RUEDAS Y FRENO	9		--	13
CAJAS DE VENTILACION FORZADA	2	1,1	2,20	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

		1			1,00			1,00	0,00	0,00
04.03	u	ZONA DE TALLER (AREA ELECTRICIDAD)								
Equipamiento de zona de taller (área electricidad), compuesta por:										
EQUIPO / ELEMENTO			Ud	Potencia Unitaria			Potencia Total (kw)			
				kw	C.V.					
CONTROLADOR DE ENCENDIDO			2	0,61			1,22			
CARGADOR DE BATERIAS			2	0,35			0,70			
SOLDADOR ELÉCTRICO			2	0,35			0,70			
PESAÁCIDOS			2				--			
APARATO PARA COMPROBACIÓN DE PROYECTORES			1	0,12			0,12			
BANCO DE TRABAJO Y CARRILLOS DE TRANSPORTE			1				--			
JUEGOS DE ÚTILES, HERRAMIENTAS MANUALES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO			1				--			

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

		1			1,00			1,00	0,00	0,00
04.04	u	ZONA DE TALLER (PLANTA DE SALMUERA)								
Equipamiento de zona de taller (planta de salmuera), compuesto por:										
EQUIPO / ELEMENTO			Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)					
				kw	C.V.					
PLANTA DE GENERACION DE SALMUERA			2	3,50	7,00					

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

		1			1,00			1,00	0,00	0,00
04.05	u	GASINERA								
Gasinera, compuesta por:										
EQUIPO / ELEMENTO			Ud	Potencia Unitaria						



PRESUPUESTO Y MEDICIONES
CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELLO
CÓDIGO RESUMEN

UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
				kw	C.V.	
			1		60	
			2	0,50		
			1		1,00	
				1,00	582.052,00	582.052,00

04.06 u EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Equipamiento para edificio administrativo, compuesto por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)
		kw	C.V.
EQUIPOS INFORMATICOS	14	0,80	11,20
EQ. MULTIFUNCION (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA, ...)	2	0,33	0,66
SAI	1	1,50	1,50
RACK DE COMUNICACIONES	1	1,00	1,00
EQUIPOS DE VENTILACION Y CLIMATIZACION	1	8,80	8,80

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

	1	1,00		
		1,00	0,00	0,00
TOTAL 04.....				582.052,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	ADECUACIÓN DE PARCELA Y ESTRUCTURA	1.377.524,10	26,56
01.01	ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	48.474,30	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	121.522,67	
01.03	CIMENTACIONES EDIFICIO	228.101,16	
01.04	CIMENTACIONES TALLER	169.235,15	
01.05	CIMENTACIONES URBANIZACIÓN	234.341,17	
01.06	ESTRUCTURA	564.779,99	
01.07	PROTECCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA	11.069,66	
02	EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS	892.532,09	17,21
02.01	CUBIERTAS	43.675,03	
02.02	DIVISIONES Y ALBAÑILERÍA	90.468,56	
02.03	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	22.933,89	
02.04	REVESTIMIENTOS	22.473,23	
02.05	PAVIMENTOS	83.871,39	
02.06	TECHOS Y FALSOS TECHOS	33.036,98	
02.07	ALICATADOS Y CHAPADOS	12.974,31	
02.08	FACHADAS Y CARPINTERÍA EXTERIOR	455.212,69	
02.09	CARPINTERÍA INTERIOR	15.886,85	
02.10	CERRAJERÍA	26.834,00	
02.11	PINTURAS	16.671,64	
02.12	SANITARIOS Y GRIFERÍAS	17.465,32	
02.13	EQUIPAMIENTO OFICINAS Y SEÑALÉTICA	27.234,56	
02.14	EQUIPAMIENTO BAÑOS/VESTUARIOS	13.638,54	
02.15	RECINTO DE INSTALACIONES CUBIERTO	10.155,10	
03	EDIFICIO TALLER Y LAVADO	263.594,14	5,08
03.01	CUBIERTAS	82.547,36	
03.02	DIVISIONES Y ALBAÑILERÍA	39.712,01	
03.03	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	2.623,90	
03.04	REVESTIMIENTOS	2.098,86	
03.05	PAVIMENTOS	11.749,16	
03.06	TECHOS Y FALSOS TECHOS	2.028,91	
03.07	ALICATADOS Y CHAPADOS	12.734,60	
03.08	FACHADAS Y CARPINTERÍA EXTERIOR	82.862,24	
03.09	CARPINTERÍA INTERIOR	12.361,22	
03.10	CERRAJERÍA	7.326,86	
03.11	SANITARIOS Y GRIFERÍA	2.251,18	
03.12	EQUIPAMIENTO BAÑOS/VESTUARIOS	5.297,84	
04	EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	582.052,00	11,22
05	URBANIZACIÓN/CAMPA	372.072,20	7,17
05.01	OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIA	22.397,04	
05.02	PAVIMENTACIÓN	200.937,18	
05.03	JARDINERÍA	83.064,54	
05.04	CERRAMIENTO Y CERRAJERÍA	56.237,52	
05.05	SEÑALIZACIÓN	9.435,92	
06	INSTALACIONES	1.579.602,74	30,45
06.01	INSTALACION DE ELECTRICIDAD	239.815,72	
06.02	INSTALACION DE VOZ Y DATOS	20.832,93	
06.03	INSTALACION DE CONTROL DE ACCESOS E INTRUSION	10.695,67	
06.04	INSTALACION DE RIEGO	10.795,30	
06.05	INSTALACION DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL	28.790,39	
06.06	INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO	15.977,03	
06.07	INSTALACION DE CAPTACION SOLAR FOTOVOLTAICA	60.224,84	
06.08	ALUMBRADO	135.725,75	
06.09	INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	59.492,73	
06.10	RED DE SANEAMIENTO INTERIOR	36.191,97	
06.11	RED DE SANEAMIENTO PARCELA	144.598,63	
06.12	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	34.601,86	
06.13	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	158.432,65	
06.14	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	127.298,96	
06.15	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS	90.719,11	
06.16	INSTALACIÓN DE ALTA TENSION	129.052,52	
06.17	INSTALACIÓN GAS	46.496,57	
06.18	AYUDAS DE ALBAÑILERÍA	30.558,38	
06.19	INSTALACIÓN AGUA REGENERADA	10.027,50	
06.20	INSTALACIÓN DE GEOTERMIA	136.520,88	
06.21	INSTALACION DE POZOS CANADIENSES	19.835,31	
06.22	INSTALACION DE PARARRAYOS	11.377,94	
06.23	INSTALACIÓN VENTILACIÓN TALLER Y DETECCIÓN CO	21.540,10	
07	CONTROL INTEGRADO BMS	13.807,14	0,27
08	PLAN DE CALIDAD	30.249,39	0,58
09	GESTIÓN DE RESIDUOS	38.407,64	0,74
10	SEGURIDAD Y SALUD	37.401,06	0,72
10.01	INSTALACIONES DE BIENESTAR	9.263,56	
10.02	SEÑALIZACIÓN	1.773,38	
10.03	PROTECCIONES COLECTIVAS	22.134,47	
10.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	4.229,65	



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			
13,00	% Gastos generales	674.341,53	
6,00	% Beneficio industrial	311.234,55	
Suma.....		985.576,08	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA		6.172.818,58	
21%	IVA.....	1.296.291,90	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA		7.469.110,48	
HONORARIOS Y ASISTENCIA TECNICA.....			
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO		97.245,50	
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.....		77.796,40	
HONORARIOS COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD		19.449,10	
HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA		52.500,00	
TOTAL		7.716.101,48	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Madrid, abril de 2025

El arquitecto redactor del proyecto.

D. Pablo Notari Oviedo.



h) LA VICEALCALDESA AFIRMA QUE EL SELUR ERA LO INDUSTRIAL

Es completamente falso que lo industrial fuera el SELUR y que el cantón fueran solo los vestuarios.

En la propia **memoria del proyecto técnico del cantón de limpieza (parque de maquinaria) aprobado por el Ayuntamiento de Madrid**, se especifica hasta más de 50 veces que la instalación tiene **USO INDUSTRIAL**, al tratarse de un **ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL**.

Enlace de descarga a la memoria del proyecto técnico aprobado:

- <https://drive.google.com/file/d/1UX8e2hIzc5clUjdM8Q4o875hREhISVil/view?usp=sharing>

Tanto es así, que, en el apartado de la justificación del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la Edificación, **se incluye la justificación del cumplimiento de la normativa RSCIEI, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales**, que como su nombre indica, es una **normativa contra incendios específica para edificios de uso industrial**.

Enlace de descarga a la justificación del cumplimiento de la normativa RSCIEI (Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales) incluida dentro de la memoria del proyecto técnico aprobado:

- https://drive.google.com/file/d/1qpa2Gw5gw_aFTdNda0M_ShTN6-PepMX6/view?usp=sharing

Por último, **el presupuesto de proyecto incluye un capítulo específico para el equipamiento industrial, en el que se incluye toda la maquinaria industrial de la instalación**. Del total del PEM, Presupuesto de Ejecución Material de toda la obra, 5.187.242 €, el equipamiento industrial supone 582.052 €, es decir, más de 11% del total.

Enlace de descarga al capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del presupuesto del proyecto técnico aprobado:

- <https://drive.google.com/file/d/1SAIkTmw6W1Hthiga4VA3JCdYW2h9S1xW/view?usp=sharing>



Memoria del proyecto:



PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA UN CANTÓN DE LIMPIEZA VIARIA – SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID; EN LA AVENIDA DE MONTECARMELO, DE MADRID



I MEMORIA Y ANEJOS

1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

La presente memoria incluye las características generales de la obra, así como la justificación de las soluciones concretas adoptadas.

Este documento forma parte de la documentación necesaria para la supervisión con el objeto de tener la aprobación del proyecto de obras.

1.1 Identificación y objeto del proyecto

1.1.1 Título

Cantón de Limpieza Viaria – servicios de limpieza del Ayuntamiento de Madrid; en la avenida Montecarmelo, de Madrid

1.1.2 Objeto

El objeto del proyecto consiste en la definición de un **Cantón de Limpieza Viaria** que cumpla con los requisitos de una **instalación destinada al mantenimiento y limpieza de los espacios públicos del Ayuntamiento de Madrid**.

1.1.3 Tipo de obra

Las construcciones que contempla este proyecto son de **obra nueva** y no existen antecedentes destacados del mismo. Cualquier obra o modificación de la distribución en planta que no esté presente en el proyecto constructivo de la misma será responsabilidad del inquilino/promotor que la haya realizado, debiéndose ocupar de las gestiones oportunas para conseguir cuantos permisos y autorizaciones sean preceptivas tanto a nivel administrativo como contractual.

1.1.4 Uso

La edificación consiste en un establecimiento industrial en el que coexiste con la actividad industrial otro uso (administrativo) con la misma titularidad.

El uso principal es el de **Cantón de Limpieza**, albergando otros usos anejos como son los siguientes: **uso administrativo, uso aparcamiento y uso industrial**

1.1.5 Emplazamiento

La zona de actuación del presente proyecto se emplaza dentro de la parcela 26.2b de terreno, que está situada en la Avenida Montecarmelo, en el ámbito UZI.0.07 MONTECARMELO (PP II.2), distrito de Fuencarral el pardo.

Justificación del Ayuntamiento del cumplimiento de la normativa RSCIEI, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales del cantón de Montecarmelo:

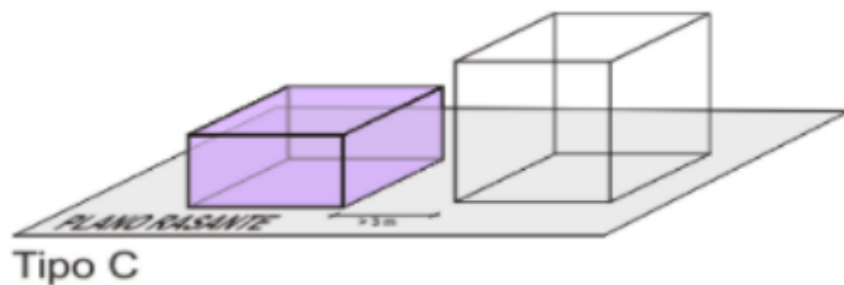
4.2.7 Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI)

4.1.2.7 Configuración y ubicación

La actividad en conjunto es de uso principal industrial, la cual coexiste con otros usos bajo la misma titularidad.

Por ello debe tratarse todo como un establecimiento industrial cuya parte de uso administrativo, al tener una superficie construida superior a 250 m², debe constituir sector de incendios independiente, aplicándole el CTE DB SI justificado en los apartados anteriores.

El establecimiento industrial en conjunto se configura como tipo C, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1. del Anexo I del citado Real Decreto 2267/2004:



TIPO C: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de 3 metros del edificio más próximo de otros establecimientos bajo otra titularidad. Dicha distancia deberá, estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.

Capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del presupuesto de proyecto:

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELLO
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL

04.01 u ZONA DE LAVADO

Equipamiento de zona de lavado, compuesta por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)
		kw	C.V.
COMPACTADORAS	3	5,50	16,50
HIDRO LIMPIADORAS	1	3,00	3,00

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

1

1,00

1,00 0,00 0,00

04.02 u ZONA DE TALLER (AREA MECANICA)

Equipamiento de zona de taller (área mecánica), compuesto por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)	€/Ud
		kw	C.V.	
DISPOSITIVOS PARA LA MEDIA DE LA COMPRESIÓN	1		--	1
PRENSA HIDRÁULICA	1		--	9
GRUA O APARATO DE ELEVACIÓN DE HASTA 500 Kg.	1		--	7
CUENTA REVOLUCIONES DE HASTA 6000rpm	1		--	
TALADRO PORTÁTIL DE HASTA 10 mm DE DIAMETRO	3	0,35	1,05	6
FOSO O ELEVADOR ADECUADO	3	3,00	9,00	535
GATO HIDRÁULICO SOBRE CARRILLO	2		--	4
BANCO DE TRABAJO Y CARRILLOS DE TRANSPORTE	5		--	26
JUEGOS DE ÚTILES, HERRAMIENTAS MANUALES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO	9		--	13
COMPRESOR DE AIRE Y DEPÓSITO	1	11,00	11,00	41
ELECTROESMERILADORA	1		2,00	1,49
TRASPALLE	1		--	5
ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE EQUIPO, MOTOR DE CAJA DE CAMBIOS, DE DIRECCIÓN, DE EJES, RUEDAS Y FRENO	9		--	13
CAJAS DE VENTILACION FORZADA	2	1,1	2,20	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELLO

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

		1			1,00			1,00	0,00	0,00
04.03	u	ZONA DE TALLER (AREA ELECTRICIDAD)								
Equipamiento de zona de taller (área electricidad), compuesta por:										
EQUIPO / ELEMENTO			Ud	Potencia Unitaria			Potencia Total (kw)			
				kw	C.V.					
CONTROLADOR DE ENCENDIDO			2	0,61			1,22			
CARGADOR DE BATERIAS			2	0,35			0,70			
SOLDADOR ELÉCTRICO			2	0,35			0,70			
PESAÁCIDOS			2				--			
APARATO PARA COMPROBACIÓN DE PROYECTORES			1	0,12			0,12			
BANCO DE TRABAJO Y CARRILLOS DE TRANSPORTE			1				--			
JUEGOS DE ÚTILES, HERRAMIENTAS MANUALES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO			1				--			

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

04.04

u

ZONA DE TALLER (PLANTA DE SALMUERA)

Equipamiento de zona de taller (planta de salmuera), compuesto por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)		
		kw	C.V.		
PLANTA DE GENERACION DE SALMUERA	2	3,50	7,00		

1

1,00

0,00

0,00

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

		1			1,00			1,00	0,00	0,00
04.05	u	GASINERA								
Gasinera, compuesta por:										
EQUIPO / ELEMENTO				Ud	Potencia Unitaria					



PRESUPUESTO Y MEDICIONES
CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELLO
CÓDIGO RESUMEN

UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
				kw	C.V.	
COMPRESORES PARA SURTIDORES DE GAS Y ERM			1		60	
SURTIDORES			2	0,50		
			1		1,00	
				1,00	582.052,00	582.052,00

04.06 u EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Equipamiento para edificio administrativo, compuesto por:

EQUIPO / ELEMENTO	Ud	Potencia Unitaria	Potencia Total (kw)
		kw	C.V.
EQUIPOS INFORMATICOS	14	0,80	11,20
EQ. MULTIFUNCION (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA, ...)	2	0,33	0,66
SAI	1	1,50	1,50
RACK DE COMUNICACIONES	1	1,00	1,00
EQUIPOS DE VENTILACION Y CLIMATIZACION	1	8,80	8,80

NOTA: Importe no contemplado dentro del proyecto de construcción de obra civil.

	1	1,00		
		1,00	0,00	0,00
TOTAL 04				582.052,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	ADECUACIÓN DE PARCELA Y ESTRUCTURA	1.377.524,10	26,56
01.01	ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	48.474,30	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	121.522,67	
01.03	CIMENTACIONES EDIFICIO	228.101,16	
01.04	CIMENTACIONES TALLER	169.235,15	
01.05	CIMENTACIONES URBANIZACIÓN	234.341,17	
01.06	ESTRUCTURA	564.779,99	
01.07	PROTECCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA	11.069,66	
02	EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS	892.532,09	17,21
02.01	CUBIERTAS	43.675,03	
02.02	DIVISIONES Y ALBAÑILERÍA	90.468,56	
02.03	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	22.933,89	
02.04	REVESTIMIENTOS	22.473,23	
02.05	PAVIMENTOS	83.871,39	
02.06	TECHOS Y FALSOS TECHOS	33.036,98	
02.07	ALICATADOS Y CHAPADOS	12.974,31	
02.08	FACHADAS Y CARPINTERÍA EXTERIOR	455.212,69	
02.09	CARPINTERÍA INTERIOR	15.886,85	
02.10	CERRAJERÍA	26.834,00	
02.11	PINTURAS	16.671,64	
02.12	SANITARIOS Y GRIFERÍAS	17.465,32	
02.13	EQUIPAMIENTO OFICINAS Y SEÑALÉTICA	27.234,56	
02.14	EQUIPAMIENTO BAÑOS/VESTUARIOS	13.638,54	
02.15	RECINTO DE INSTALACIONES CUBIERTO	10.155,10	
03	EDIFICIO TALLER Y LAVADO	263.594,14	5,08
03.01	CUBIERTAS	82.547,36	
03.02	DIVISIONES Y ALBAÑILERÍA	39.712,01	
03.03	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	2.623,90	
03.04	REVESTIMIENTOS	2.098,86	
03.05	PAVIMENTOS	11.749,16	
03.06	TECHOS Y FALSOS TECHOS	2.028,91	
03.07	ALICATADOS Y CHAPADOS	12.734,60	
03.08	FACHADAS Y CARPINTERÍA EXTERIOR	82.862,24	
03.09	CARPINTERÍA INTERIOR	12.361,22	
03.10	CERRAJERÍA	7.326,86	
03.11	SANITARIOS Y GRIFERÍA	2.251,18	
03.12	EQUIPAMIENTO BAÑOS/VESTUARIOS	5.297,84	
04	EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	582.052,00	11,22
05	URBANIZACIÓN/CAMPA	372.072,20	7,17
05.01	OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIA	22.397,04	
05.02	PAVIMENTACIÓN	200.937,18	
05.03	JARDINERÍA	83.064,54	
05.04	CERRAMIENTO Y CERRAJERÍA	56.237,52	
05.05	SEÑALIZACIÓN	9.435,92	
06	INSTALACIONES	1.579.602,74	30,45
06.01	INSTALACION DE ELECTRICIDAD	239.815,72	
06.02	INSTALACION DE VOZ Y DATOS	20.832,93	
06.03	INSTALACION DE CONTROL DE ACCESOS E INTRUSION	10.695,67	
06.04	INSTALACION DE RIEGO	10.795,30	
06.05	INSTALACION DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL	28.790,39	
06.06	INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO	15.977,03	
06.07	INSTALACION DE CAPTACION SOLAR FOTOVOLTAICA	60.224,84	
06.08	ALUMBRADO	135.725,75	
06.09	INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	59.492,73	
06.10	RED DE SANEAMIENTO INTERIOR	36.191,97	
06.11	RED DE SANEAMIENTO PARCELA	144.598,63	
06.12	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	34.601,86	
06.13	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	158.432,65	
06.14	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	127.298,96	
06.15	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS	90.719,11	
06.16	INSTALACIÓN DE ALTA TENSION	129.052,52	
06.17	INSTALACIÓN GAS	46.496,57	
06.18	AYUDAS DE ALBAÑILERÍA	30.558,38	
06.19	INSTALACIÓN AGUA REGENERADA	10.027,50	
06.20	INSTALACIÓN DE GEOTERMIA	136.520,88	
06.21	INSTALACION DE POZOS CANADIENSES	19.835,31	
06.22	INSTALACION DE PARARRAYOS	11.377,94	
06.23	INSTALACIÓN VENTILACIÓN TALLER Y DETECCIÓN CO	21.540,10	
07	CONTROL INTEGRADO BMS	13.807,14	0,27
08	PLAN DE CALIDAD	30.249,39	0,58
09	GESTIÓN DE RESIDUOS	38.407,64	0,74
10	SEGURIDAD Y SALUD	37.401,06	0,72
10.01	INSTALACIONES DE BIENESTAR	9.263,56	
10.02	SEÑALIZACIÓN	1.773,38	
10.03	PROTECCIONES COLECTIVAS	22.134,47	
10.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	4.229,65	



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CANTON DE LIMPIEZA VIARIA - MONTECARMELO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			
13,00	% Gastos generales	674.341,53	
6,00	% Beneficio industrial	311.234,55	
Suma.....		985.576,08	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA		6.172.818,58	
21% IVA.....		1.296.291,90	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA		7.469.110,48	
HONORARIOS Y ASISTENCIA TECNICA.....			
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO		97.245,50	
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.....		77.796,40	
HONORARIOS COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD		19.449,10	
HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA		52.500,00	
TOTAL		7.716.101,48	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Madrid, abril de 2025

El arquitecto redactor del proyecto.

D. Pablo Notari Oviedo.



i) LA VICEALCALDESA AFIRMA QUE EL CANTÓN SON SOLO LOS VESTUARIOS

De los 10.092m2 del proyecto:

- 308,17m2, el 3,05%, son vestuarios.
- 339,64m2, el 3,36%, son oficinas.
- Por tanto, **los vestuarios y las oficinas solo suponen el 6,41% del total de la superficie del parque de maquinaria.**

Enlace de descarga al cuadro de usos y superficies del proyecto técnico aprobado:

- https://drive.google.com/file/d/1Tip7s5f6aQP2M9Y3AMa_WZ7Qdv1NThS0/view?usp=sharing

Es obvio, puesto que además de vestuarios y oficinas, **la instalación industrial cuenta con un Taller** de reparación de vehículos propio cubierto, **almacenes** para almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, y una campa al aire libre, que cuenta con **aparcamiento** para **camiones** de grandes dimensiones, **muelles de descarga**, **contenedores**, **auto compactadoras**, **hidrolimpiadoras**, una planta de generación de **salmuera**, **silos de sal**, **gasinera**, **compresores** para surtidores de gas y ERM, surtidores y hasta un **punto limpio**.

Enlace de descarga al capítulo 04 EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del presupuesto del proyecto técnico aprobado:

- <https://drive.google.com/file/d/1SAIkTmw6W1Hthiga4VA3JCdYW2h9S1xW/view?usp=sharing>

Y que no son solo unos vestuarios y unas oficinas queda más que demostrado con la **Memoria Ambiental de Actividades del Taller del Cantón de Montecarmelo** que el propio **Ayuntamiento de Madrid ha sacado a fase de alegaciones públicas**.

Enlace de descarga a la memoria ambiental de actividades del taller del cantón de Montecarmelo:

- <https://drive.google.com/file/d/15j24y04RuzxOij8t6AYHPJi-jtkI05Hq/view?usp=sharing>



Cuadro de superficies del parque de maquinaria del proyecto aprobado por el Ayuntamiento



PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA UN CANTÓN DE LIMPIEZA VIARIA – SERVICIOS DE LIMPIEZA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID; EN LA AVENIDA DE MONTECARMELO, DE MADRID



1.5 Cuadros de superficies totales

Superficies por usos y totales

Se aportan cuadros de superficies útiles, construidas y edificabilidad de los edificios y de la urbanización

SUPERFICIES ÚTILES POR USOS DEL EDIFICIO PRINCIPAL	
Planta baja	282,96
Acceso principal	10,17
Recepción y control	10,09
Vestíbulo	66,18
Circulación	16,21
Vestuario PMR	6,65
Vestíbulo 1	8,49
Vestíbulo 2	14,64
Vestuario 2	68,58
Vestuario	81,95
Planta Primera	282,32
Circulación	22,47
Vestíbulo 3	8,23
Vestuario 3	97,20
Vestíbulo 4	9,50
Vestuario 4	53,79
Primeros auxilios	11,04
Local descanso / Sala de reuniones	41,11
Recepción oficina 1	9,64
Despacho 1	14,78
Despacho 2	14,56
Planta segunda	277,73
Oficina abierta	179,57
Sala de reuniones	41,31
Recepción oficina 2	9,52
Despacho 3	14,40
Despacho 4	14,75
Aseos	2,37
Rack	2,79
Aseos	2,28
Circulación	10,74
Planta cubierta	308,33
Cubierta 1	128,02
Recinto de instalaciones	81,99
Circulaciones	6,92
Cuarto de instalaciones clima	19,26
Cubierta 2	72,15

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EDIFICIO PRINCIPAL	1151,34
---	----------------

SUPERFICIES ÚTILES POR USOS DEL EDIFICIO TALLER

Cuarto de instalaciones: Cuarto eléctrico	7,40
Aseos	12,03
Oficina	16,03
Taller 1	108,42
Taller 2	112,15
Taller 3	113,07
Cuarto de instalaciones: Compresor del taller	9,23
Almacén 2	12,42
Almacén	30,25
Guarda de material móvil	30,08
Lavado de vehículos	51,71
Grupo de presión	16,34
C. Agua	13,41
Almacén 3	22,80
Entrepiso almacenaje	76,85
Cuarto de basuras	16,61
C. Agua	13,41

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EDIFICIO TALLER	648,07
--	---------------

SUPERFICIE CONSTRUÍDA POR PLANTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL

	Construida computable	Construida exterior	No comput. Art 6.5.3 PG	Total
Planta baja	336,41	87,42	6,57	430,40
Planta primera	334,17	89,06	7,88	431,11
Planta segunda	317,09	120,34	7,83	445,26
Planta cubierta	-	-	26,05	26,05
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUÍDA	987,67	296,82	48,33	1.332,82

SUPERFICIE CONSTRUÍDA TALLER

	Construida computable	Construida exterior	No computable	Total
Planta baja	632,52	269,95	-	902,47
Planta entrepiso (almacen)	85,71			85,71
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUÍDA	718,23	269,95	-	988,18

CUADRO DE SUPERFICIE DE PARCELA POR USOS

Aparcamiento / Campa (incluye viario)	4204,95
---------------------------------------	---------



Viario. Plazas de aparcamiento, patio de maniobras, acera e itinerario peatonal	3683,27
Áreas ajardinadas	521,68
Edificación	1365,46
Edificio principal y edificio nave taller lavadero	975,64
Aleros y pórticos edificio principal y edificio nave taller lavadero	389,82
Gasínera e instalaciones técnicas	181,84
Gasínera	147,68
Centro de transformación y seccionamiento	34,16
Otras áreas	7,74
Punto limpio de proximidad	7,74
Espacios libres y áreas ajardinadas	4332,01
Espacios libres	4332,01
TOTAL SUPERFICIE PARCELA m2	10.092,00

EDIFICABILIDAD	
	Superficie computable
Edificio principal	1.284,49
Edificio taller	988,18
Marquesina, CS/Ct, Punto limpio	51,71
TOTAL SUP EDIFICADA	2.324,38

j) SUPUESTA RENUNCIA A UBICAR EL SELUR EN MONTECARMELLO

Tampoco es creíble el otro gran anuncio realizado ese día, el de la renuncia del Ayuntamiento a ejecutar la base del SELUR en cualquier parcela del barrio de Montecarmelo.

En una de las últimas reuniones mantenidas entre la Plataforma y el Ayuntamiento, ya a principios de 2024, Borja Carabante ofreció sacar el SELUR de la parcela detrás del cementerio de Montecarmelo. Ofreció llevarlo a una parcela en la calle Nuestra Señora de Valverde, en uno de los tres accesos que dispone el barrio de Montecarmelo.

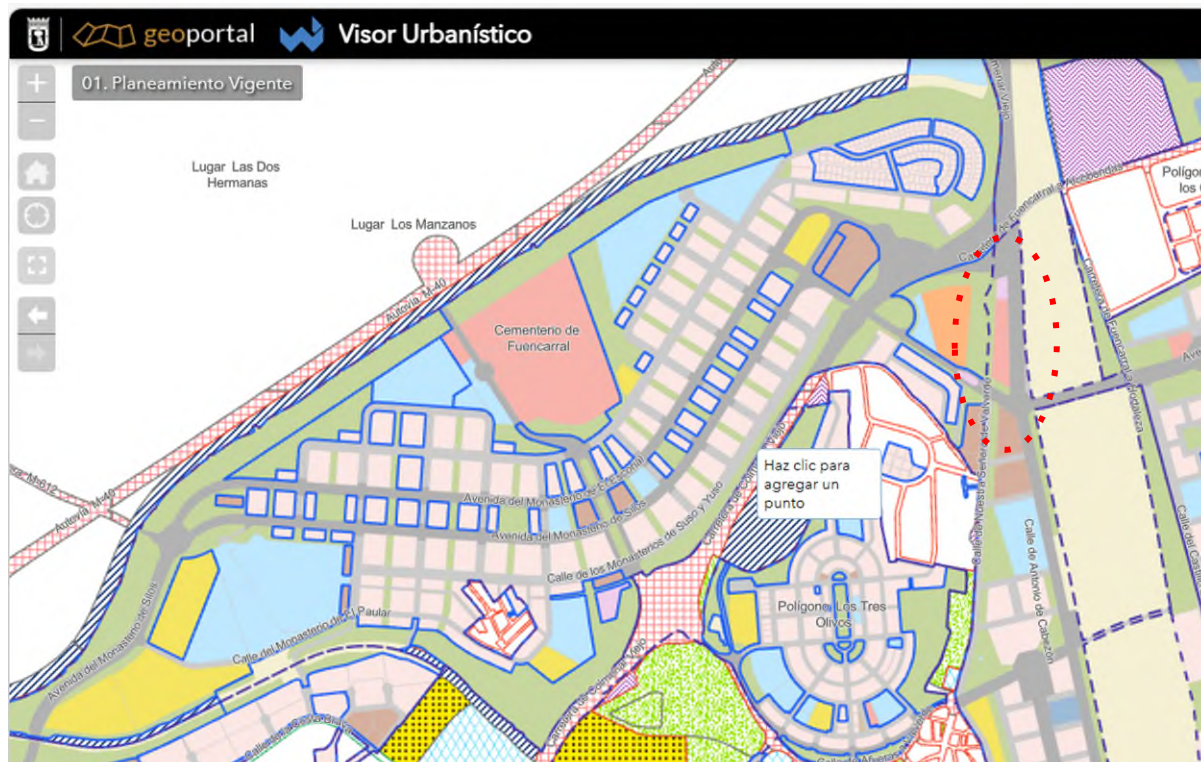


Accesos al barrio de Montecarmelo

Dentro de la extensa documentación relativa al nuevo desarrollo urbanístico de Madrid Nuevo Norte, hemos localizado un informe de la DG PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA para la DG DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, en el que se propone esta misma parcela, de 10.973m², para la ubicación de un punto limpio de 3.000m², un cantón de limpieza de 500m² y una base del SAMUR, de la que no se especifica su dimensión.

Enlace descarga informe:

https://www-2.munimadrid.es/fsdescargas/VISAE_WEBPUB/NTI/135-2018-00489/contenido_no_modificable/docsMaterializado/98024E4E00C0EB15_11_07_19_Inf_Tecnico_AP_MNN_DEF_SG.pdf



CALLE DE NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE 186
08 - Fuencarral - El Pardo (Valverde)

Ordenación Protección del Patrimonio Información Administrativa Otras Afecciones

EXPEDIENTE

[135/2018/00489](#) APR.08.03 Prolongación de la Castellana y APE.05.27 Colonia Campamento (MPG.00.342)

[Ver Documentos](#)

ÁMBITO DE ORDENACIÓN

APE.08.20 MALMEA - SAN ROQUE - TRES OLIVOS

PARCELA DE PLANEAMIENTO

Etiqueta:
03

Zona Urbanística:
SC

Superficies

Según dibujo:
10.972,89 m2

Según expediente:
10.973 m2

USOS

Uso

DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS PÚBLICO BÁSICO 0.00 m2

Edificabilidad

Principal



Observaciones de Uso

PARCELA EDIFICABLE AFECTADA CON SERVIDUMBRES

PG97

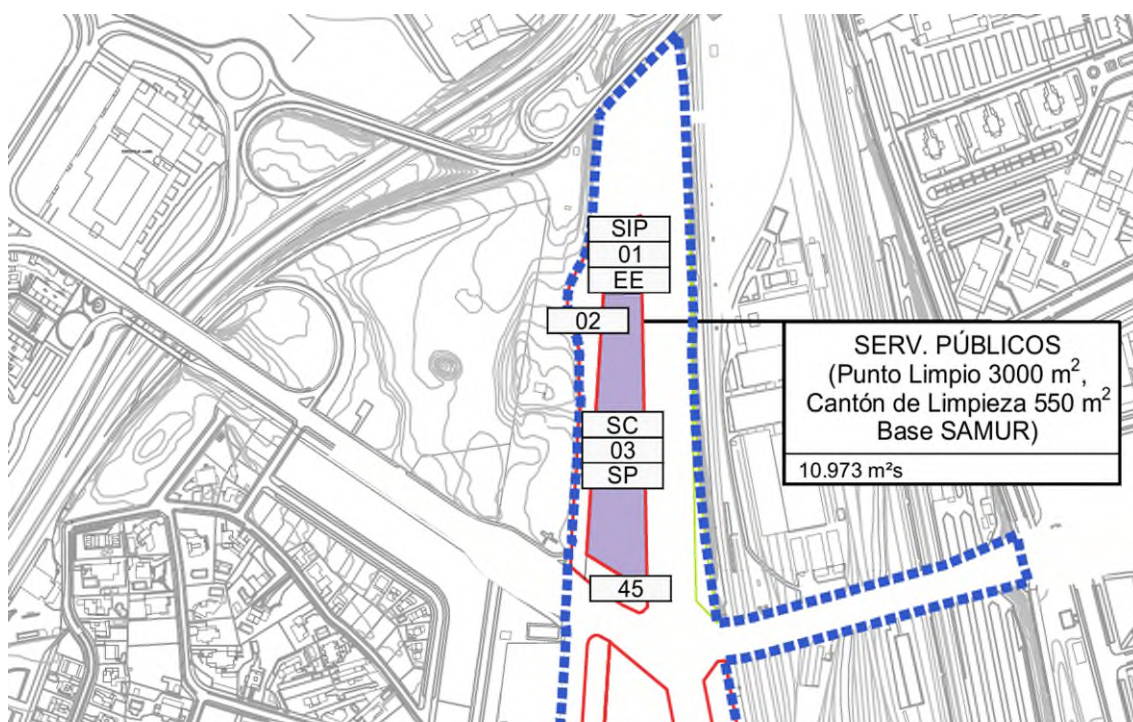
Dentro de la documentación de Madrid Nuevo Norte, puede verse que ya está aprobada esta parcela para la ubicación del punto limpio, el cantón de limpieza y la base del SAMUR.

Sobraría espacio suficiente para, supuestamente, la base del SELUR, tal y como el propio Borja Carabante trasladó a la Plataforma No al Cantón.

Además, dicha parcela SC-03 pertenece al ámbito urbanístico APE.08.20MALMEA - SAN ROQUE - TRES OLIVOS, por lo que, técnicamente, en caso de llevar la base del SELUR a esta parcela, no se estaría ubicando en ninguna parcela del barrio de Montecarmelo tal y como afirma el Ayuntamiento, aunque es indudable que su ubicación, en uno de los 3 principales accesos al barrio, y muy próximo a cientos de viviendas del barrio, seguiría siendo inaceptable.

Enlace descarga plano Redes de equipamientos Madrid Nuevo Norte:

https://www-2.munimadrid.es/fsdescargas/VISAE_WEBPUB/NTI/135-2018-00489/contenido_no_modificable/docsMaterializado/98024E4E00B4FB15_1861%20APE_08_20_AP_O08_REDES%20P%C3%A9BLICAS%20DE%20EQUIPAMIENTOS%20GENERAL.pdf





k) RECALIFICACIÓN DE LA PARCELA 26.2a A ZONA VERDE

Y, por último, Páramo anunció la **recalificación a zona verde de la parcela colindante, la 26.2a**, para hacer un proyecto de un parque, ya en ejecución, valorado en 2 millones de euros.

Pero esta propuesta, aparentemente favorable y beneficiosa para los vecinos de Montecarmelo, puede esconder en el fondo un dardo envenenado, que es la de **recalificar la parcela 26.2a**, actualmente de uso urbanístico dotacional servicios públicos en el que cabe el uso como zona verde, **a uso urbanístico exclusivo zona verde, pero de carácter no estancial, de manera que no tenga que cumplir las exigencias de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica OPCAT.**

Los límites de nivel sonoro exigidos por esta Ordenanza aplican a todas las parcelas de suelo urbano independientemente de que estén edificadas o no. Por tanto, la parcela 26.2a debe cumplir dichos niveles máximos de nivel sonoro.

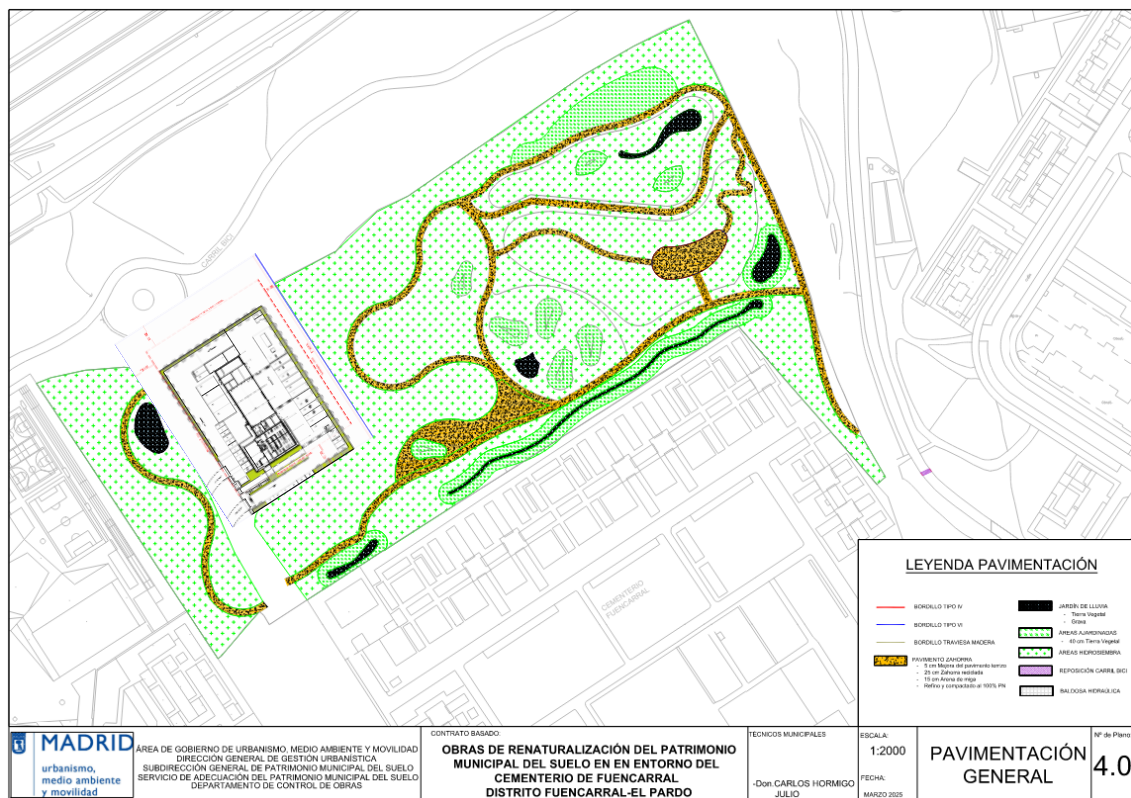
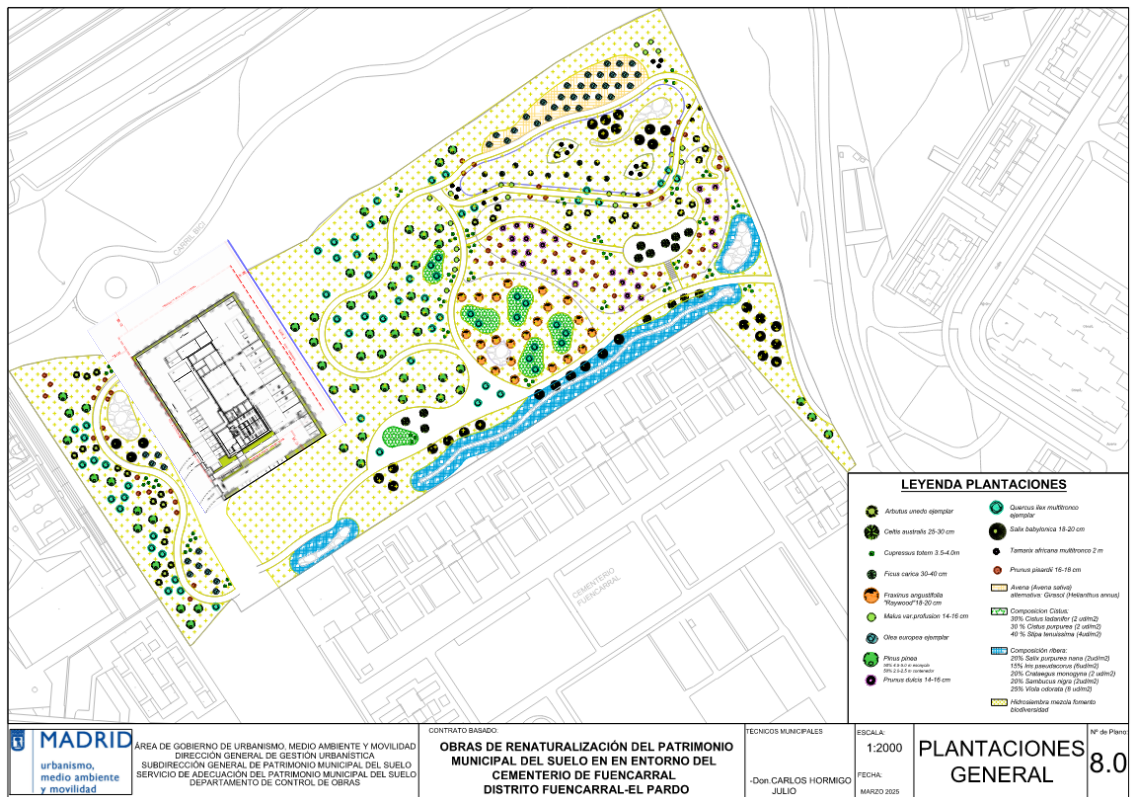
Además, dicha parcela está totalmente pegada a la 26.2b, por lo que no tiene **atenuación del ruido por distancia de separación**, tal y como el ayuntamiento justificó el cumplimiento de dicha ordenanza en la **memoria ambiental del taller.**

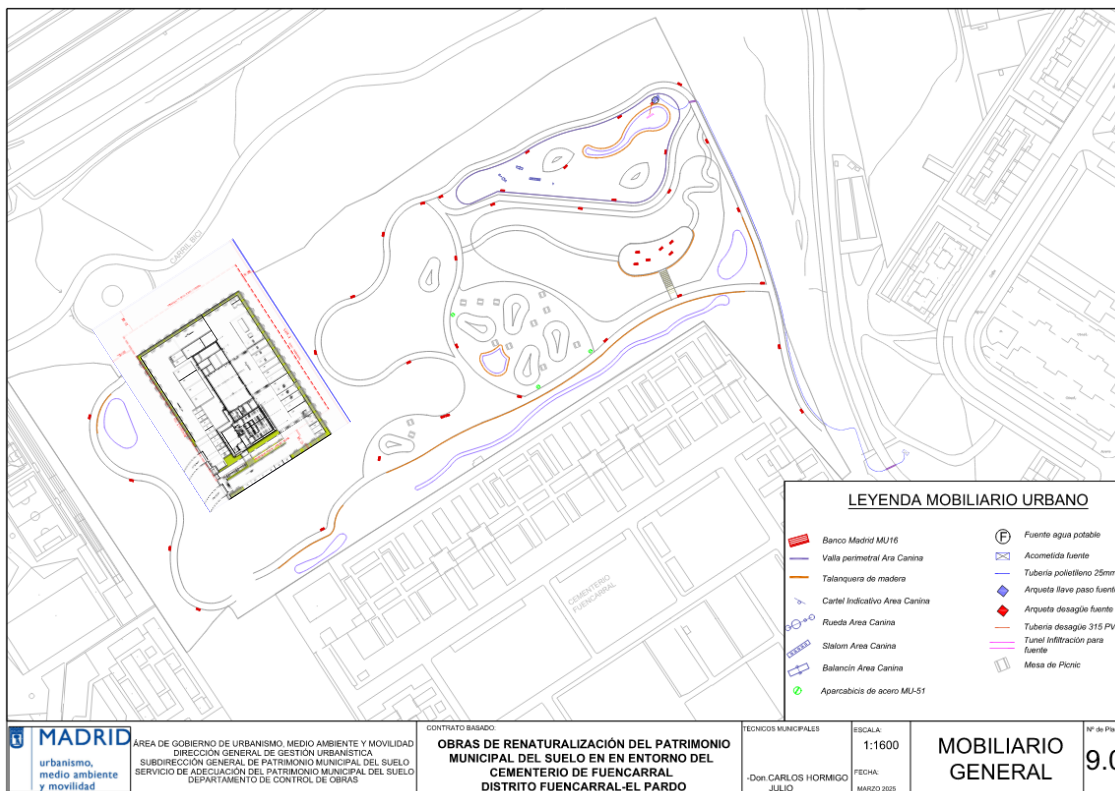
Por tanto, dicha recalificación no busca beneficiar a los vecinos de Montecarmelo con un supuesto aumento de zonas verdes (ya que, en ese caso, no habría talado 200 árboles), sino poder cumplir los límites de nivel sonoro de la OPCAT, algo casi imposible con la actual situación urbanística de las parcelas colindantes con la del futuro cantón/parque de maquinaria para de basuras de uso industrial.

El propio Ayuntamiento reconoce que dicho parque servirá para “aislar” el cantón del resto del barrio.

<https://www.epe.es/es/madrid/20260317/parque-montecarmelo-costara-3-millones-servira-aislar-canton-128064787>

Proyecto parque en parcela 262a que el Ayuntamiento ha ofrecido a los vecinos:







I) EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Finalmente, **Borja Carabante siempre alude a que el Defensor del Pueblo afirmó que los cantones de basuras no generan molestias, ni provocan ruidos o malos olores para el vecindario.**

Estas declaraciones las hizo el Defensor del Pueblo en relación con el **cantón de la Elipa**. El problema es que **Ángel Gabilondo se creyó las mentiras del Ayuntamiento** en referencia a este cantón, ya que no disponía de toda la información. Además, sí exigió al Ayuntamiento que le mostraran las **ubicaciones alternativas** estudiadas por el Consistorio, algo que éste **nunca cumplió**.

En cambio, **la Plataforma No al Cantón de Montecarmelo sí ha accedido al informe acústico con el que el Ayuntamiento de Madrid justificó que dicho cantón sí cumplía la OPCAT**, Ordenanza de protección contra la contaminación acústica.

Enlace de descarga al informe de mediciones acústicas realizadas en los muelles de descarga sobre contenedores del servicio de recogida del Ayuntamiento de Madrid, ubicado en calle Trece Rosas 5 -28017-Madrid después de haber realizado la instalación de la pantalla acústica.

https://drive.google.com/file/d/1Vchq1KMCq_G2EibyKHPaLO1i85NEyulv/view?usp=sharing

Este informe se obtiene vía **Portal de transparencia**, a petición de la Plataforma de afectados por el Cantón de Montecarmelo. **Se solicitó toda la información relativa al estudio acústico con el que el Ayuntamiento justificó el apantallamiento acústico del cantón de la Elipa.**

En este informe el Ayuntamiento trata de justificar el cumplimiento de la OPCAT mediante mediciones acústicas in situ, pues la instalación sí estaba ya construida.

Se considera la colocación de un apantallamiento acústico, pero solo en la fachada oeste hacia el colegio y las viviendas. En cambio, el resto de las fachadas son abiertas, por lo que el ruido se transmite libremente hacia el resto de las parcelas dotacionales colindantes y también al cementerio, el cual se trata de un suelo de uso dotacional de servicios públicos.

El informe acústico sigue el siguiente proceso:

1. Se consideran tres posibles **fuentes sonoras**, pero de manera independiente, nunca simultáneamente. 1.- Subida a la rampa de descarga con los camiones y las sirenas de seguridad funcionando. 2.- Descarga sobre los contenedores. 3.- Compresión de materiales en los contenedores con rodillo.
2. Se considera la **deducción del nivel sonoro por el ruido ambiente**, así como las **penalizaciones por presencia de componentes impulsivos, tonales emergentes y/o**

de baja frecuencia, tal y como se exige en el apartado 1.4. Deducción del nivel sonoro de fondo del ANEXO III Criterios de valoración y protocolos de medida de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica.

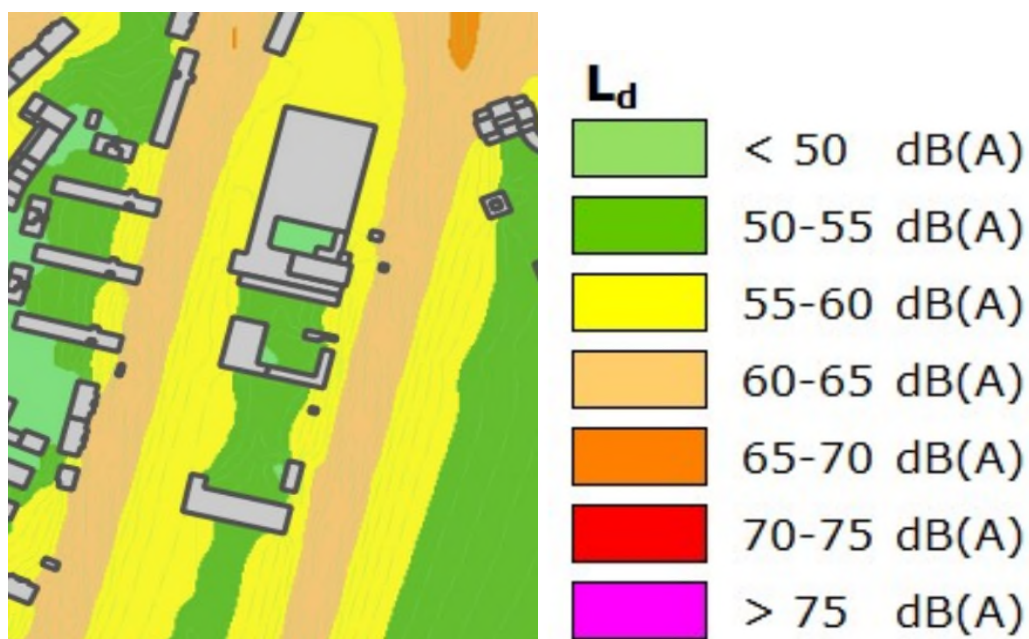
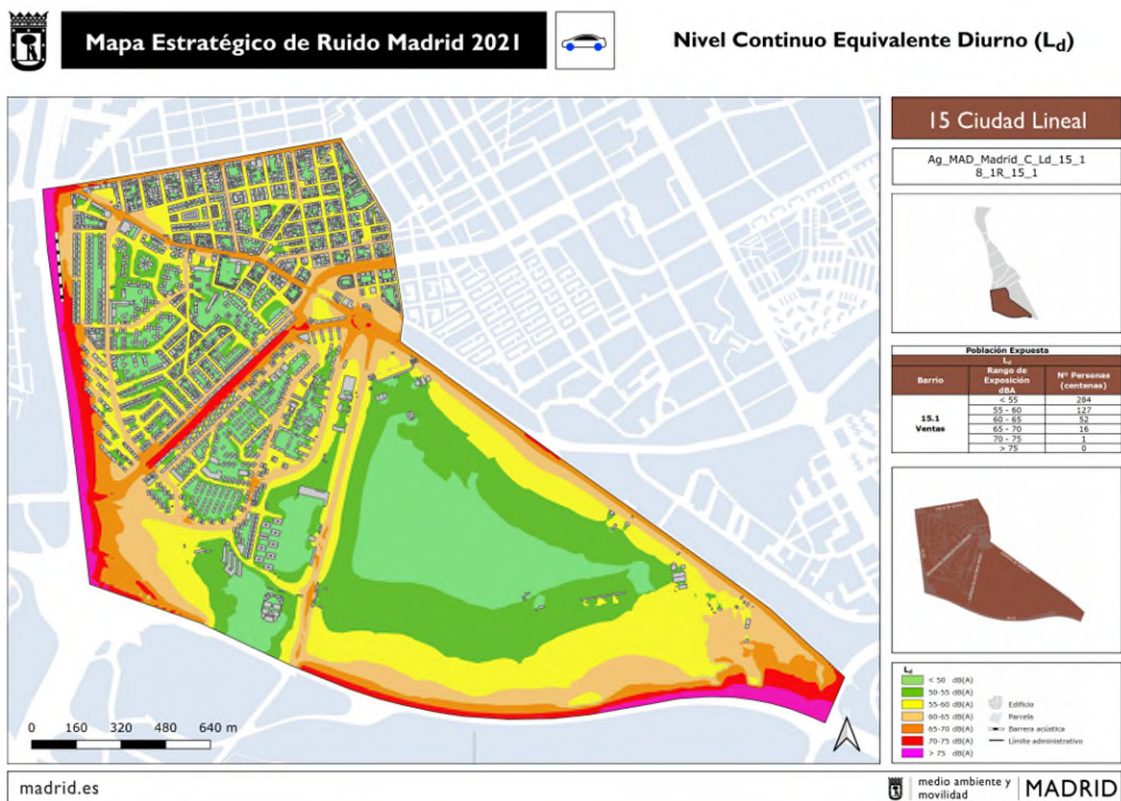
3. Se realizan **mediciones acústicas** mediante sonómetro homologado, en el exterior a 1,5 metros de las fachadas de las viviendas más cercanas.
4. Finalmente, se aportan unas **hojas de cálculo acústico**, en donde se compara el nivel sonoro resultante con los límites del artículo 15 de la OPCAT, que dependerá del tipo de área acústica y uso predominante y del periodo horario.

Se exponen a continuación los errores en el informe del Ayuntamiento, que a juicio de la Plataforma implican un **mal dimensionado del apantallamiento realizado como medida correctora acústica:**

1. No se considera la **simultaneidad de las actividades** de la instalación:
 - i. No se tiene en consideración la posibilidad de que funcionen simultáneamente las actividades de tratamiento de residuos al aire libre, como son los muelles de descarga, las compactadoras, etc., junto con el tráfico de vehículos, las sirenas de aviso de marcha atrás, las máquinas y equipos del taller, etc., lo que es el funcionamiento diario y habitual de un parque de maquinaria.
 - ii. La realidad de este tipo de instalaciones es que **cuando una actividad está en funcionamiento, el resto no para**, sino que funcionan a la vez.
2. Incorrecta consideración del **ruido ambiente en las mediciones acústicas:**
 - i. En el apartado 1. MEDICIONES ACÚSTICAS, se indica que “Las mediciones se realizaron entre las 9,00 h. y las 11 h. del día 18 de Julio del 2023” y en el apartado 2. ENSAYOS REALIZADOS del informe, se considera para las 3 mediciones el mismo ruido ambiente, 45,3 dB.
 - ii. En primer lugar, es imposible que, en 3 mediciones realizadas en 3 momentos diferentes, el ruido ambiente sea exactamente el mismo, con los mismos decimales. Lo que nos lleva a pensar que este valor es estimado.
 - iii. Además, según el mapa de ruido del Ayuntamiento de Madrid, se indica que el ruido ambiente es, en periodo diurno 60 dB y en periodo nocturno < 50 dB.
 - iv. Lo que nos lleva a pensar que, o bien la medición realmente no se realizó durante el día, sino durante la noche, o bien no se ha considerado el ruido ambiente correcto.

Mapa de ruido de Madrid 2021:

Ld diurno = 60 dB



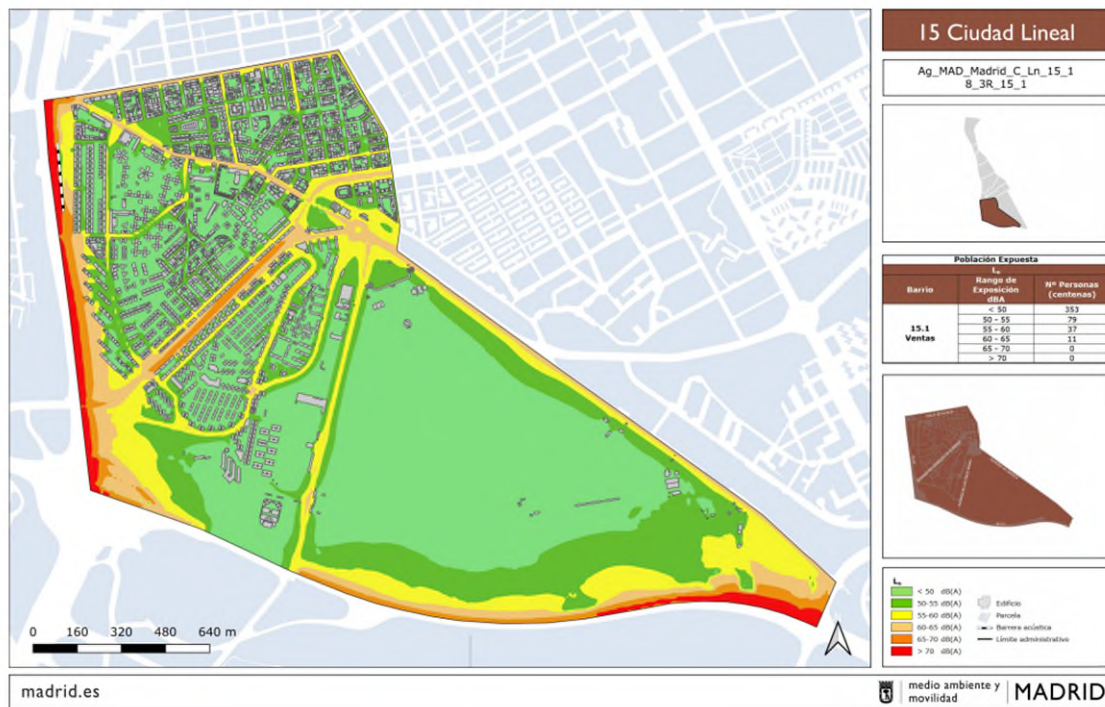
L_n nocturno < 50 dB



Mapa Estratégico de Ruido Madrid 2021



Nivel Continuo Equivalente Nocturno (L_n)



L_d



3. Incorrecta valoración de la presencia de **componentes impulsivos, tonales emergentes y/o de baja frecuencia** en las máquinas o equipos:
 - i. Se comete un **importante error a la hora de valorar la presencia de componentes impulsivos, tonales emergentes y/o de baja frecuencia, minusvalorando de manera muy relevante las penalizaciones que deben aplicarse.**
 - ii. En las instalaciones industriales de tratamiento de residuos es **muy habitual** encontrarse con **componentes impulsivos, de baja frecuencia y tonales emergentes**, y además suelen ser los que **más problemas generan en cumplimiento normativo y en quejas vecinales.**
 - iii. En las instalaciones de residuos existe lo que se llama el “combo peligroso”: Cuando hay, baja frecuencia + tonalidad, impulsos repetitivos (no aleatorios y funcionamiento nocturno con bajo ruido de fondo. Eso es prácticamente una receta para un conflicto acústico, aunque el LAeq cumpla.
 - iv. En el informe de la Elipa, el Ayuntamiento ha considerado las siguientes penalizaciones:

1. SUBIDA A LA RAMPA DE DESCARGA CON LOS CAMIONES Y LAS SIRENAS DE SEGURIDAD FUNCIONANDO -

PENALIZACIONES			
BAJA FRECUENCIA	$L_{Ceq,5s} - L_{Aeq,5s} = 0,0$	$L_f < 10$	$K_f = 0$
COMP. IMPULSIVAS	$L_{Aeq,5s} - L_{Aeq,5s} = 0,0$	$L_i < 10$	$K_i = 0$
TONALES	No se detectaron componentes tonales		$K_t = 0$

No consideran:

- Componentes de baja frecuencia (K_f).
- Componentes impulsivos (K_i).
- Componentes tonales emergentes (K_t).

Esta valoración no es correcta, puesto que deben considerarse:

- **Componentes de baja frecuencia (K_f):** El camión circula a baja velocidad y alto par motor, generalmente en marchas cortas. En estas condiciones, el motor, el sistema de escape y la transmisión generan un contenido energético significativo en el rango de bajas frecuencias ($\approx 20-125$ Hz). Este tipo de ruido se propaga eficientemente en campo

libre y es característico del tráfico pesado en maniobra. Por lo que **debería haberse aplicado una penalización, que al menos deberá ser de 3 dB o 6 dB.**

- **Componentes tonales emergentes (Kt):** Las sirenas de seguridad emiten señales acústicas con frecuencias bien definidas y estables, claramente distinguibles del ruido de fondo del motor. Estas señales suelen ser dominantes y audibles a distancia, por lo que constituyen componentes tonales emergentes desde el punto de vista normativo. Por lo que **debería haberse aplicado una penalización, que al menos deberá ser de 3 dB o 6 dB.**

2.- DESCARGA SOBRE LOS CONTENEDORES.

PENALIZACIONES			
BAJA FRECUENCIA	$L_{Ceq,5s} - L_{Aeq,5s} = 16,7$	$L_f > 15$	$K_f = 6$
COMP. IMPULSIVAS	$L_{Aeq,5s} - L_{Aeq,5s} = 0,0$	$L_i < 10$	$K_i = 0$
TONALES	Existen componentes tonales		$K_t = 6$

Consideran:

- Componentes de baja frecuencia (K_f).
- Componentes tonales emergentes (K_t).

No consideran:

- Componentes impulsivos (K_i).

Esta valoración no es correcta, puesto que deben considerarse:

- **Componentes impulsivos (K_i):** La descarga se caracteriza por impactos repetitivos, de corta duración y elevada pendiente temporal, producidos por la caída de materiales (especialmente voluminosos o rígidos). Estos eventos cumplen claramente la definición normativa de ruido impulsivo, siendo el rasgo acústico más relevante de esta actividad. Por lo que **debería haberse aplicado una penalización, que al menos deberá ser de 3 dB o 6 dB.**

3.- COMPRESIÓN DE MATERIALES EN LOS CONTENEDORES CON RODILLO.

PENALIZACIONES			
BAJA FRECUENCIA	$L_{Ceq,5s} - L_{Aeq,5s} = 18,5$	$L_f > 15$	$K_f = 6$
COMP. IMPULSIVAS	$L_{Aeq,5s} - L_{Aeq,5s} = 0,0$	$L_i < 10$	$K_i = 0$
TONALES	No se detectaron componentes tonales		$K_t = 0$

Consideran:

- Componentes de baja frecuencia (K_f).

No consideran:

- Componentes impulsivos (K_i).
- Componentes tonales emergentes (K_t).

Esta valoración no es correcta, puesto que deben considerarse:

- **Componentes tonales emergentes (K_t):** El espectro acústico está dominado por ruido de banda ancha asociado al funcionamiento del sistema hidráulico y al contacto rodillo-material. No suelen aparecer tonos dominantes claramente diferenciables del ruido de fondo, salvo situaciones anómalas (desgaste, desalineación o régimen fijo del motor). Por lo que **debería haberse aplicado una penalización, que al menos deberá ser de 3 dB o 6 dB.**

CONCLUSIÓN AL INFORME:

Por tanto, teniendo en cuenta todas las omisiones e incorrecciones analizadas y en vista a que, según el informe se cumple la OPCAT por 0,8 dB (49,2 dB de nivel sonoro obtenido en el informe frente a 50dB de límite de la normativa), puede concluirse, sin ningún género de dudas, de que si el ensayo se realiza correctamente se superaría ampliamente el límite de la OPCAT, Ordenanza de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid.

Es decir, el cantón de basuras de La Elipa, supuestamente, NO CUMPLIRÍA la OPCAT, Ordenanza de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, lo que explicaría las quejas constantes y reiteradas de los vecinos aún años después de la construcción de dicha instalación de basuras, como certifica esta portavoz de los vecinos afectados en dicho barrio:

https://www.youtube.com/watch?v=d0_1iNiGwoo

Resultados informe cumplimiento OPCAT:

Funcionamiento 1.- Subida a la rampa de descarga con la camiones y la sirenas de seguridad funcionando -

SUBIDA DE CAMIONES SOBRE LA RAMPA AL MUELLE DE DESCARGA	NIVEL PRODUCIDO DURANTE EL P'ROCESO.-	RUIDO AMBIENTE	NIVEL TRASMITIDO CON PENALIZACIONES	LIMITE DE MEDIDA EN DICHO PUNTO
MODO MAXIMO	dB(A)	dB(A)	dB(A)	dB(A)
Punto de medida 1	46,5	45,3	$40,6+6 = 46,6$	$45 + 5$

FUNCIONAMIENTO 2.- Descarga sobre los contenedores

DESCAGA DE MATERIAL SOABARE CONTENEDORES	NIVEL PRODUCIDO DURANTE EL P'ROCESO.-	RUIDO AMBIENTE	NIVEL TRASMITIDO CON PENALIZACIONES	LIMITE DE MEDIDA EN DICHO PUNTO
MODO MAXIMO	dB(A)	dB(A)	dB(A)	dB(A)
Punto de medida 1	47,2	45,3	$43,2+6 = 49,2$	$45 + 5$

Funcionamiento 3.-Compresión de materiales en los contenedores con rodillo.

DESCAGA DE MATERIAL SOABARE CONTENEDORES	NIVEL PRODUCIDO DURANTE EL P'ROCESO.-	RUIDO AMBIENTE	NIVEL TRASMITIDO CON PENALIZACIONES	LIMITE DE MEDIDA EN DICHO PUNTO
MODO MAXIMO	dB(A)	dB(A)	dB(A)	dB(A)
Punto de medida 1	46,3	45,3	$40,4+6 = 46,4$	$45 + 5$



m) INADMISIÓN SOLICITUD DE PERSONACIÓN EN CALIDAD DE INTERESADA, DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS

Con fecha 19 de febrero de 2026, viendo el Ayuntamiento que no conseguía que nos prestáramos a sus pretensiones de acordar lo que realmente era un engaño de “vendernos” un Parque de Maquinaria como si fuera Cantón Auxiliar, dictó una resolución por la que **INADMITE la solicitud de personación, en calidad de interesada, en los expedientes de carácter urbanístico relativos a la instalación en el barrio de Montecarmelo de un cantón de limpieza y una base del SELUR a la Asociación de Afectados por el Cantón y el SELUR de Montecarmelo**, que es una entidad con plena personalidad jurídica adherida a la Plataforma No al Cantón de Montecarmelo, a la cual representa en los ámbitos judicial y administrativos.

Por lo que se ve sí somos interlocutores y estamos legitimados para el Ayuntamiento para acordar, o más bien en este caso para dejarnos engañar, pero se nos niega la legitimación para tener acceso a la toda la información administrativa sobre la que se pretende llegar a un acuerdo, **lo que acredita una vez más la mala fe con la que ha actúan en este conflicto vecinal los responsables municipales del mismo, los Sres. Almeida, Carabante y Paramo.**

Enlace a la resolución de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid:

<https://drive.google.com/file/d/1Gg3LNCnIhTIMMsyt9nkHaWAHfBWvxQ5y/view?usp=sharing>



n) EL COMPROMISO DE NO EMPEZAR LAS OBRAS SIN CONSENSUAR ANTES CON LOS VECINOS LA MEJOR UBICACIÓN POSIBLE.

El 8 de mayo de 2023, tan solo 20 días antes de las elecciones municipales de mayo de 2023, Borja Carabante, que por entonces era el Delegado de Medio ambiente y Movilidad, se comprometió por escrito con los vecinos de Montecarmelo a no comenzar las obras del cantón sin acordar antes con ellos la mejor ubicación posible.

Enlace de descarga al email de Borja Carabante del 8 de mayo de 2023:

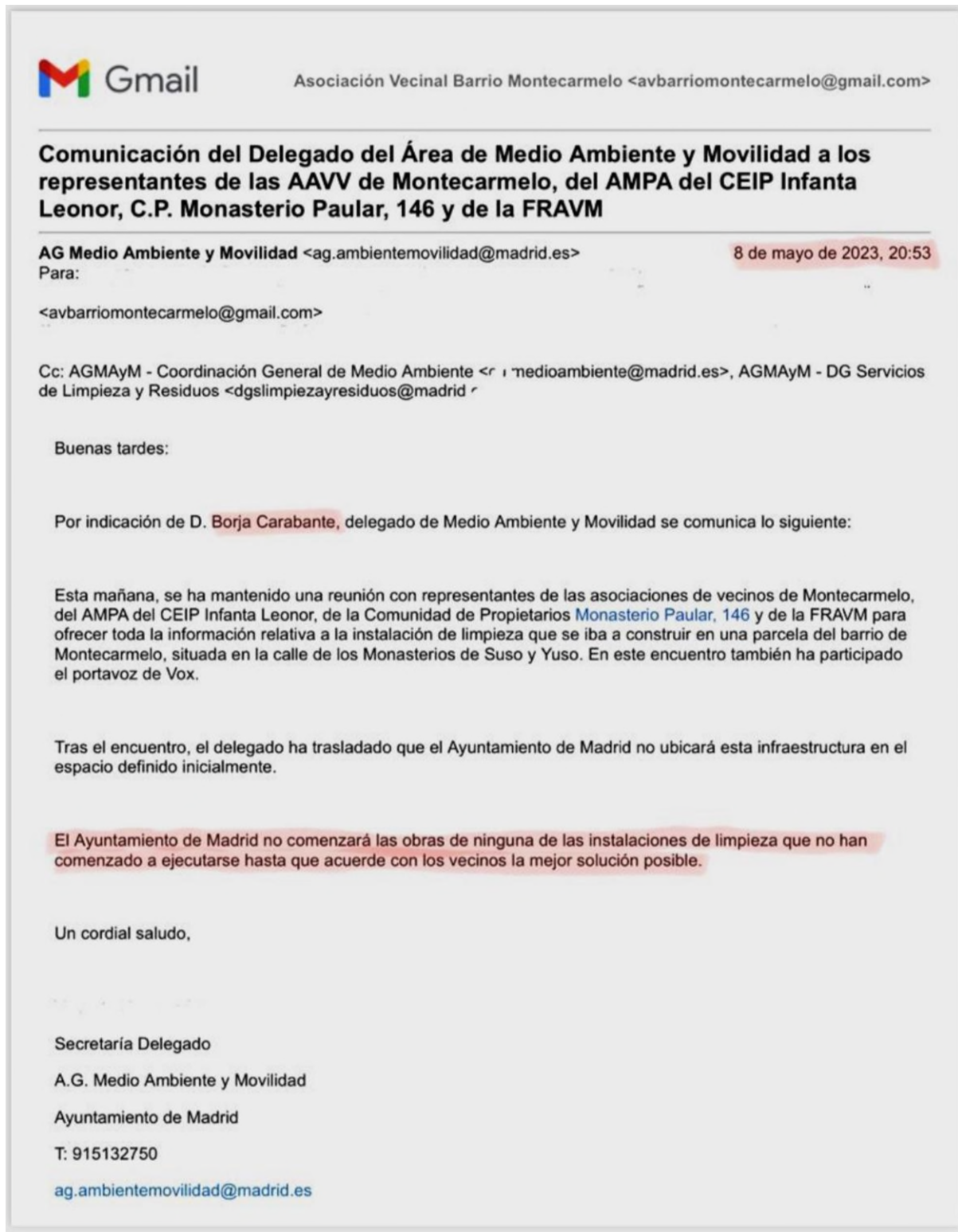
<https://drive.google.com/file/d/1iSo2SdYU7gVATWUemeKbVaQJyMgkxlp/view?usp=sharing>

Viendo en febrero de 2026 el estado actual de la parcela y cómo trabajan las máquinas y pilotadoras a pleno rendimiento, es obvio que Borja Carabante no ha cumplido su palabra.





Email de Borja Carabante a la Asociación Vecinal de Montecarmelo.

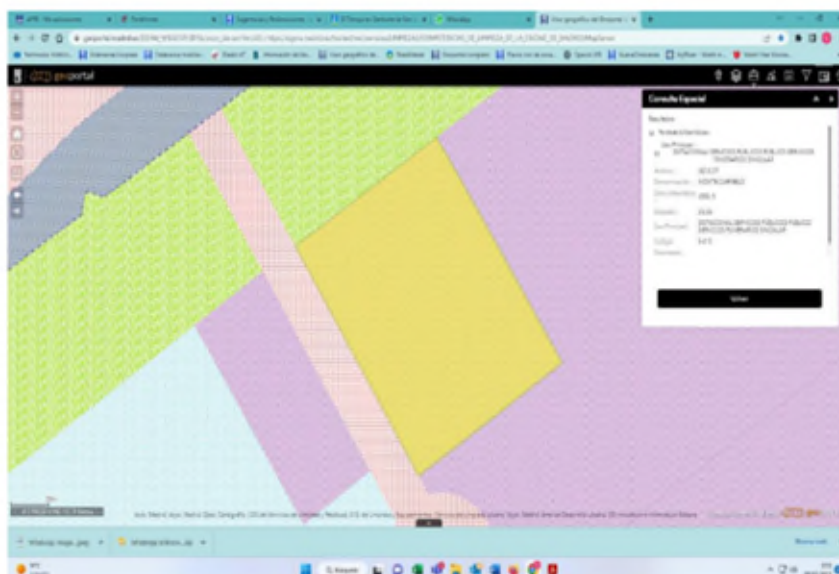


Pero lo peor es que no solo no cumplió su palabra, sino que meses después y gracias a la pregunta de un vecino al el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, se descubrió **que tanto el 26 de abril como el 8 de mayo de 2023 (el mismo día del email), el Ayuntamiento ya había solicitado a Patrimonio Municipal del Suelo la parcela 26.2b para la implantación tanto del cantón/parque de maquinaria como del SELUR.**

Por tanto, **Borja Carabante engañó intencionadamente a los vecinos, haciéndoles creer que podrían acordar una mejor ubicación, solo con la intención de no perjudicar políticamente en las elecciones municipales que se desarrollarían tan solo 3 semanas después.**

EXPEDIENTE CONTROL DE PATRIMONIO		
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD C/ RIBERA DEL SENA, 21 28042 MADRID	Subtipo MANTENIMIENTO DE INVENTARIO	
	Dependencia 42X10000 SERVICIO DE INVENTARIO DE SUELO	PC 26882.1
	Fecha	Número de Expediente
	Firma digital	511/2023/10919
		Páginas 1/7
Situación PARCELA 18529 PMS- CANTON DE LIMPIEZA – DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO		

I.- El Director General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes ha solicitado, para la implantación de "bases de limpieza y SELUR", mediante notas internas de 26 de abril y 8 de mayo de 2023, la siguiente parcela que aparece en el visualizador del Plan General situado en ámbito del UZI 0.07. MONTECARMELO:





II.- Según informe de la Subdirección General de Inventario y Valoraciones, de 8 de septiembre de 2023, la zona solicitada **se corresponde con parte de la parcela del inventario del patrimonio municipal de suelo** número 18529, cuya descripción es la siguiente:

FINCA DE INVENTARIO 18.529.

Situación:

Parcela de terreno situada en la AVDA DE MONTECARMELO, en el ámbito del UZI.0.07 - MONTECARMELO (PP II.2), distrito de FUENCARRAL - EL PARDO.

Y una vez pasaron las elecciones, no solo no contactaron con los vecinos para consensuar una ubicación para la instalación, sino que comenzaron con todos los trámites para la construcción de la instalación en la parcela 26.2b.

Ésta es la comunicación del Ayuntamiento de Madrid al colegio alemán en septiembre de 2023.

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Área delegada de Limpieza y Zonas Verdes
Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos



Solicitud nº 502/2023/108659

COLEGIO ALEMÁN

Madrid, a 1 de septiembre de 2023

Estimados señores:

En relación con su atento escrito, referente a las futuras construcciones de nuevos cantones de limpieza en solares colindantes al Colegio Alemán, se informa lo siguiente:

La parcela en cuestión está dentro del ámbito UZI.0.07 denominado MONTE CARMELO conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se trata de la parcela 26.2b con Uso Principal: DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS y código 8.615, con una superficie de 10.259,85 m.

(...)

Agradecemos su escrito y le rogamos encarecidamente su apoyo a la construcción del cantón y la base del SELUR en el emplazamiento elegido porque, no sólo no va a perjudicar el entorno del Colegio sino que lo va a mejorar, posibilitando la ocupación de un solar que en la actualidad se encuentra abandonado, sirviendo como zona de vertidos y otras actividades ilegales con las consiguiente problemática, y que confíe en que las instalaciones propuestas como cantón y base son modernas, estéticas, inodoras, seguras, fiables y prestan unos servicios públicos esenciales a la ciudadanía, necesarios para la salubridad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS



Base del SELUR:

